



**UNIVERSIDAD CATOLICA DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

**IMPORTANCIA DE LA DACTILOSCOPIA EN LA INVESTIGACIÓN
PENAL VENEZOLANA**

Trabajo de Grado para optar al Título de
Especialista en Derecho Penal

Autor: Yadira Estefana Pernía Panquera
Tutor: Mcs Jairo Escalante Pernía

San Cristóbal, 10 de Enero de 2019

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo a Dios Padre Todopoderoso, a Jesucristo mi Señor y Salvador y al Espíritu Santo, mi cuidador, por colocar en mí el propósito de ser cada día mejor.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios Bendito y Eterno, por el regalo de la vida y el ser de la existencia, por ayudarme en todos y cada uno de mis días, por ser mi guía en cada paso, por ser mi cuidador en los momentos de dificultad, mi inseparable amigo en los momentos difíciles y de felicidad, por levantarme cuando he caído, pero también por darme el impulso para ser más fuerte, e impulsarme en mi realización como ser humano, como hija de Dios, como persona y como la profesional que hoy soy.

Asimismo, agradezco y dedico en la memoria de mi padrino GN, Horacio Ramírez Mora; y a la memoria del gran amor de mi vida Charlesth Holdmist Uribe Mendoza, siempre te recordaré.

A Dra. Liliana Di Nardo, al Padre Temiño, a la Dra. Francis Becerra, quienes creyeron en mí y me impulsaron a prepararme y promoverme como profesional.

De igual manera, mi profundo agradecimiento a la Universidad Católica del Táchira y la Escuela de Investigación y Postgrado. A mis profesores gracias a cada uno de ustedes, por la colaboración, dedicación, paciencia y amistad.

Finalmente, expreso mi más grande agradecimiento al Dr. Jairo Enrique Escalante Pernía y la Dra. Amparo Torres por su enseñanza durante este proceso, que bajo su dirección, enseñanza, conocimiento y colaboración permitió el desarrollo de la presente tesis de grado.

Gracias infinitas al Dios y Señor de mi vida.

Yadira Estefana Pernía Panquera

ÍNDICE GENERAL

	pp.
Páginas preliminares.....	ii
Lista de Cuadros.....	vi
Lista de Gráficos.....	vii
Resumen.....	viii
Introducción.....	11
CAPÍTULO I.....	25
USO DE LA DACTILOSCOPIA EN LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE LOS DIFERENTES ENTES POLICIALES DEL ESTADO TÁCHIRA.....	25
Generalidades.....	25
La Dirección de Investigaciones de los Cuerpos Policiales.....	26
Cuerpos policiales.....	26
El perito policial.....	30
La Necrodactilia.....	32
La Lofoscopia.....	34
Ramas de la lofoscopia.....	35
Importancia de la Lofoscopia.....	36
La Dactiloscopia.....	37
Origen de la dactiloscopia.....	37
Definición de dactiloscopia.....	42
Características.....	43
Principios de la dactiloscopia.....	45
Dactilogramas.....	48

Concepto.....	48
Tipos de dactilogramas.....	50
Clases de dactilogramas.....	51
Huellas dactilares.....	55
Naturaleza de las huellas dactilares.....	55
Tipos de huellas dactilares.....	56
Las crestas papilares.....	57
CAPITULO II.....	61
IMPORTANCIA DE LA DACTILOSCOPIA EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO.....	60
La Prevención del Delito.....	60
El sistema Penal Venezolano.....	69
Principio Acusatorio vs. Sistema Acusatorio.....	70
Sistemas Dactiloscópicos.....	74
Sistemas Automatizados de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS).....	74
Sistemas Vucetich.....	76
Sistema Henry Canadiense.....	76
CAPÍTULO III.....	78
RELACIÓN ENTRE LA DACTILOSCOPIA Y LA INVESTIGACIÓN POLICIAL.....	78
La Dactiloscopia y la Investigación Policial.....	78

La Dactiloscopia en el Derecho Comparado.....	81
Análisis sobre la jurisprudencia relacionada con dactiloscopia en el Derecho Comparado.....	83
CONCLUSIONES.....	96
RECOMENDACIONES.....	98
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	100
ANEXOS.....	106
A. Cuadro de operacionalización de Variables.....	107
B. Instrumento aplicado a los funcionarios	108
C. Validación del Instrumento.....	113

LISTA DE CUADROS

CUADRO No.	pp.
1. Muestra de Funcionarios objeto de estudio, pertenecientes a diferentes Instituciones públicas del Municipio San Cristóbal...	23
2. Operacionalización de variables.....	107

LISTA DE GRÁFICOS

		pp.
GRÁFICO No.		
	Análisis del gráfico 1.....	29
1	Dimensión: Uso de la Dactiloscopia.	
	I. Indicador: Perfil del Funcionario Policial.....	30
	Análisis del gráfico 2.....	32
2	Dimensión: Uso de la Dactiloscopia.	
	II. Indicador: La Lofoscopia.....	33
	Análisis del gráfico 3.....	36
3	Dimensión: Uso de la Dactiloscopia.	
	III. Indicador: Dactiloscopia.....	37
4	Crestas papilares: sistema basilar (a), sistema marginal (b) y sistema nuclear (c); y delta D.....	44
	Análisis del gráfico 5.....	47
5	Dimensión: Uso de la Dactiloscopia.	
	IV. Indicador: Dactilogramas.....	47
6	Tipos dactilares del Sistema Dactiloscópico Español y Argentino.....	49
7	Lofoscopia: Tipos de crestas.....	52
8	Lofoscopia: Deltas negros y blancos.....	53
	Análisis del gráfico 9.....	54
9	Dimensión: Uso de la dactiloscopia.	
	V. Indicador: Huellas dactilares.....	54
10	Surco interpapilar y cresta papilar.....	59
	Análisis del gráfico 11.....	61
11	Dimensión: Importancia de la Dactiloscopia	
	VI. Indicador: La prevención del delito.....	63
	Análisis del gráfico 12.....	68

12	Dimensión: Importancia de la Dactiloscopia	
	VII. Indicador: Sistema Penal Venezolano.....	69
	Análisis del gráfico 13.....	72
13	Dimensión: Importancia de la Dactiloscopia	
	VIII. Indicador: Sistemas Dactiloscópicos.....	73
	Análisis del gráfico 14.....	78
14	Dimensión: Relación de la Dactiloscopia	
	IX. Indicador: Investigación policial.....	79
	Análisis del gráfico 15.....	81
15	Dimensión: Relación de la Dactiloscopia	
	X. Indicador: Derecho comparado	82

**UNIVERSIDAD CATOLICA DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

**IMPORTANCIA DE LA DACTILOSCOPIA EN LA INVESTIGACIÓN
PENAL VENEZOLANA**

Autor: Yadira Estefana Pernía Panquera

Tutor: Dr. Jairo Escalante Pernía

RESUMEN

El presente estudio está relacionado con la dactiloscopia en la investigación penal venezolana, la cual está encargada del estudio, clasificación, archivo y recuperación de las impresiones dactilares que aparecen en las falanges distales de los dedos de las manos, se reconoce por ser la ciencia más conocida y aplicada con fines de identificación del sujeto involucrado en un hecho delictivo cuando se refiere a la materia penal; y en el área civil también toma vital importancia cuando se reseña un ciudadano para su identificación. Se propuso como objetivo general: Destacar la importancia de la dactiloscopia en el proceso penal venezolano; y, como objetivos específicos: a) Describir el uso de la Dactiloscopia en la Dirección de Investigaciones de los diferentes entes policiales del Estado Táchira; b) Verificar la importancia de la Dactiloscopia en la prevención del delito; y c) Señalar la relación entre la Dactiloscopia y la investigación policial. Se tomó una muestra de siete funcionarios adscritos a los diferentes organismos públicos a quienes se les aplicó un instrumento contentivo de 40 preguntas de selección simple: Si, No; y el mismo se concluye que la División de Dactiloscopia de San Cristóbal, es uno de los laboratorios más completos, en el cual se logra el reconocimiento del sujeto vivo o muerto a través de las huellas dactilares.

Descriptores: Dactiloscopia, huellas dactilares, cuerpos policiales, funcionarios.

INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia de las sociedades, ya sea en sus ámbitos políticos, sociales o de la simple cotidianeidad, la violencia aparece como un factor recurrente con el que han tenido que lidiar gobernantes y gobernados durante siglos. En el marco de la modernización globalizada, uno de los fenómenos que emerge con particular intensidad, es el fenómeno de la violencia social; especialmente aquella que se manifiesta a través del delito.

Por tanto, si se considera que la violencia presenta una carga negativa por cuanto trata de doblegar o desarticular la voluntad del otro, restarle autonomía, eliminarlo o simplemente desposeerlo, se está ante una diversidad de situaciones que denotan descomposición y pérdida de vigencia de una variedad de instituciones que regulan el tejido social contemporáneo.

Asimismo, el crimen organizado desafía el desarrollo y la gobernabilidad democrática en América Latina, pues se ha generalizado y adquirido nuevas formas violentas de operación en esta parte del mundo. Lo anterior, dificulta la vigencia del estado de derecho, pues impide un efectivo imperio de la ley, afecta directamente la economía y seguridad de las empresas privadas, deteriorando los sistemas políticos e instituciones democráticas en todos los países Latinoamericanos.

Sin embargo, el mayor impacto del crimen organizado sigue siendo sobre las personas: la violencia que éste genera atenta de manera dramática la vida de hombres y mujeres ya sea por vía directa, convirtiéndoles en sus víctimas, o indirecta, robándoles la posibilidad de construir sociedades libres

del temor y de la necesidad. En este sentido, Solís y Rojas¹, dicen que “la acción del crimen organizado es doblemente perversa, pues no sólo beneficia las vulnerabilidades que explican en buena parte la pobreza, sino que las profundiza y las convierte en la mayoría de los casos en irreversibles”.

De manera que, la violencia, el crimen y sus actividades relacionadas, inhiben el desarrollo sostenible, constituyéndose en una flagrante violación a todos los Derechos Humanos; ya que, los desafíos que plantea el crimen organizado son diversos, pero de difícil resolución. A tal efecto, en este campo, la cooperación internacional, la voluntad política, el desarrollo de la confianza entre los actores estatales, de la sociedad civil y el mejoramiento de las capacidades técnicas de los cuerpos de seguridad de los estados, son los medios que permitirán desarrollar los instrumentos capaces de contener y vencer esta nueva amenaza, que afecta la estabilidad democrática, el desarrollo económico y la paz regional.

Por ende, estas transformaciones inciden en la forma como se abordan los desafíos que han surgido en los tiempos de democracia, ya que, alcanzar la gobernabilidad democrática sólo será posible si se transita por un camino de soluciones cooperativas y participativas, tanto nacionales como regionales, en un marco de creciente integración de seguridad. Por ello, “para vivir libres del hambre y de la desigualdad, las sociedades también tienen el derecho de vivir libres del temor”².

En Venezuela el auge desmedido del delito obedece, según expertos en criminalística³, a tres factores primordiales: la falta de una política integral

¹ SOLÍS, L. y ROJAS, F. (2008). *Crimen organizado en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: Catalonia Aravena Editores. p. 8.

² *Ibidem*. Op. cit. p. 9.

³ DUBUC, María A. (2017). *Criminalidad en Venezuela: cifras históricas*. [Documento en línea]. Consulta: 2018, noviembre 21. Disponible en: <https://diariodecaracas.com/blog/maria-auxiliadora-dubuc/criminalidad-en-venezuela-cifras-historicas>.

efectiva en materia de seguridad ciudadana, el alto índice de impunidad y el colapso del sistema de justicia, elementos que han vuelto incontrollable la criminalidad y ha llevado al país a figurar entre las naciones más violentas del mundo.

Pues bien, el país no podía escapar a esta problemática, de allí, el tratamiento que el gobierno le ha dado, orientado a la creación de leyes de carácter represivo, atacando directamente el problema pero no estudiando las causas que lo producen. Es indudable el manejo discrecional poco fundamentado del crimen, evidenciándose nuevamente el fracaso del modelo represivo tradicional y, justifica la necesidad de hacer importantes cambios conceptuales en los modelos tradicionales de seguridad predominantes en las políticas públicas, con miras a plantear paradigmas alternativos de intervención en materia de violencia y criminalidad.

Asimismo, los nuevos tiempos demandan una práctica investigativa que responda a las necesidades de la sociedad en esta materia, se desarrolle y evolucione frecuentemente ante las diferentes manifestaciones del delito, que pueden surgir en un momento determinado; además de contribuir cada día más con la realización de la justicia. De allí que, la investigación criminal, que engloba de forma general el proceso que se desarrolla en una averiguación penal, se nutre de los hallazgos criminalísticos y de las ciencias forenses, disciplinas que le suministran datos concernientes a la anatomía humana y su posible afectación. La Criminalística, como ciencia encargada del estudio de las evidencias físicas relacionadas con un hecho delictivo, “alude a la cadena de custodia de las evidencias en el proceso penal”⁴, hace uso de los conocimientos y avances tecnológicos para el estudio de los elementos

⁴ CALDERÓN ARIAS, Emma. (2014). *Un estudio comparado en Latinoamérica sobre la cadena de custodia de las evidencias en el proceso penal*. [Revista en línea]. En: Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Vol. 44 No. 121. Consulta: 15 de noviembre de 2018. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v44n121/v44n121a02.pdf>. pp. 425-459.

materiales que intervienen o se derivan de la comisión de un delito. Ésta juega un papel importante en el rol que el Ministerio Público (MP) desempeña como ente rector de la investigación penal, a fin de comprobar y demostrar, de forma objetiva, la comisión de un delito: cómo se produjo, cuándo, dónde y quién lo perpetró.

Desde la época de investigaciones empíricas hechas por el hombre hasta nuestros días han concurrido ciencias y disciplinas pendientes a la investigación criminal las que, finalmente han constituido la criminalística general; y de acuerdo a los registros históricos se ha podido conocer a través de los trabajos del experto forense B. C. Bridges⁵, que la primera disciplina de la criminalística fue lo que en la actualidad se conoce como dactiloscopia; igualmente, juega un papel importante, la dactiloscopia⁶ que es una de las ramas de la lofoscopia, que según Orduña, describe como: “todos los estudios realizados sobre los dibujos o crestas papilares que se presentan en relieve –de ahí las crestas-en los dedos, bordes y palmas o plantas de las manos y de los pies”⁷.

Por tanto, la dactiloscopia, está encargada del estudio, clasificación, archivo y recuperación de las impresiones dactilares que aparecen en las falanges distales de los dedos de las manos, se reconoce por ser la ciencia más conocida y aplicada con fines de identificación; pues la identificación por medio de este método ha sido de gran importancia para el reconocimiento de muchas personas que pudieran haber cometido un delito. La facilidad de tomar, transmitir, codificar y archivar dactilogramas en sistemas informáticos ha facilitado el acceso a inmensos archivos en todo el mundo y ha permitido

⁵ NAVA, Juan Manuel. (2014). *Ciencias forenses*. [Revista en línea]. Consulta: 16 de noviembre de 2018. Disponible en: <http://cienciasforensesmx.blogspot.com/2014/02/criminalistica.html>.

⁶ VALOA, Josarelys (2016) *La dactiloscopia*. [Revista en Línea]. Consulta: 17 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://es.slideshare.net/josarelys6/la-dactiloscopia>

⁷ ORDUÑA LOZANO, Luis. (200). *Dactilo-psicología. Capacidades hereditarias del comportamiento humano*. España: Editorial Visión Libros. p. 26.

el uso del sistema AFIS - Automated Fingerprint Identification System, por sus siglas en Ingles⁸.

Entonces, puede decirse, que la Criminalística es una ciencia encargada mediante la utilización de una metodología científica, de buscar las estelas en un presunto hecho delictivo con el propósito de determinar cuáles de éstos pueden convertirse en evidencia, para así descubrir la verdad de este presunto hecho; en estos momentos esta ciencia es fundamental en el reconocimiento, la identificación e individualización de las evidencias físicas con el fin de determinar si un hecho es delito, cómo se cometió, dónde, cuándo y quién lo cometió.

También, la criminalística es la principal herramienta que orienta las líneas investigativas y aporta pruebas científicas que permitirá la aplicación de la sanción al imputado, la importancia de esta ciencia es la de contribuir al esclarecimiento de los hechos mediante técnicas variadas para el conocimiento del hecho delictivo.

Asimismo, es notable la falta de sistematización de reglas de admisión y valoración de evidencias físicas sujetas a peritajes a nivel jurisdiccional, que es un vestigio del sistema inquisitivo en el cual se prescindía de la prueba pericial y se sujetaban las probanzas a lo dicho por los testigos, tanto así que se observaba el desfile de un gran número de testigos, que influía en la visión general de los hechos de parte del juzgador, el cual dejaba de lado la valoración de las pruebas materiales, hecho que aún persiste en el actual sistema y en dichas circunstancias contribuyen a la generación de impunidad y poca credibilidad en el sistema de administración de justicia por parte de la población en general.

⁸ ERAZO G., Telmo; RONQUILLO P., Walter; GUERRA, Paúl K. (2015), *AFIS Sistema de identificación física humana*. [Revista en línea]. Consulta: 19 de noviembre 2018. Disponible en: <https://es.slideshare.net/Walterronquillo/afis-sistema-de-identificacioensayo-afis2>.

Es por eso que, la presente investigación se orientó sobre la importancia de la Dactiloscopia orientada al estudio de la problemática que en la actualidad enfrenta la población venezolana, tales como: la violencia y denotando especial atención en el incremento de los homicidios registrados a nivel nacional y la situación agravada por la ineficacia demostrada por los entes encargados en resolver los hechos delictivos de los tantos casos presentados en toda la geografía del país.

A lo anterior, se agrega el problema estructural en la administración de justicia, ya que las instituciones no utilizan de mejor manera los recursos para la realización de sus atribuciones, por ejemplo, los procesos penales no llegan a su término porque los encargados de promover la acción penal ante los órganos competentes de justicia no han provisto la prueba suficiente para que haya un buen procesamiento en el manejo científico de la evidencia física, generada por la indiferencia y desconocimiento de la criminalística de parte de las personas encargadas en realizar la investigación.

Pues bien, una de las instituciones encargadas en llevar a cabo dicha investigación, es el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC), mejor conocido como la antigua Policía Técnica Judicial (PTJ)⁹, también, la Policía Nacional, la Regional, la Municipal, el Servicio Autónomo de Identificación, Migración y Extranjeros (SAIME), entre otras. Pero, hoy día dichas instituciones no tiene el personal con un conocimiento científico profundo, ni criminalística que sea capaz de establecer las reglas practicas encaminadas a la persecución y aprehensión de cualquier delincuente, además la realización de las investigaciones de carácter eminentemente científico a fin de determinar cómo y por quien fue

⁹ CORTEZ, Francisco. (2018). Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC), antes Policía Técnica Judicial (PTJ). Ésta última fundada el 20/02/1958 según Decreto de Fuerza de Ley No. 48; y el 24/11/2001 Chávez decreta el cambio de nombre al actual CICPC, sin cambios en el organismo. Consulta: 10 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://es.scribd.com/document/261853304/Creacion-Del-La-PTJ-historia-del-cuerpo-de-investigaciones-cientificas-penales-y-criminalisticas>.

cometido el delito.

Por ende, los órganos de Policía de Investigaciones Penales, según el artículo 114 del Código Orgánico Procesal Penal¹⁰, les corresponde la práctica de las diligencias conducentes a la determinación de los hechos punibles y a la identificación de sus autores o autoras y partícipes, bajo la dirección del Ministerio Público. Si la noticia es recibida por las autoridades de policía, éstas la comunicarán al Ministerio Público dentro de las doce horas siguientes y sólo practicarán las diligencias necesarias y urgentes, dirigidas a identificar a los autores y demás partícipes del hecho punible, y al aseguramiento de los objetos activos y pasivos relacionados con la perpetración, de conformidad con el artículo 284 del mismo.

Lo anterior, permite deducir que esta problemática se debe a la falta de una verdadera política criminal por parte del Estado; esto es alarmante, pues no se adoptan estrategias efectivas que ayuden a la prevención del delito y mucho menos su erradicación, ya que todo se enfoca a la represión delincencial adoptando medidas coercitivas a través de normas jurídico penales que no contribuyen a disminuir los niveles de delincuencia. Por tanto se ve la necesidad en darle solución a esta problemática y precisamente la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela es la encargada de dar las directrices para la investigación de los delitos en general.

Por consiguiente, todo lo antes señalado generó una serie de **interrogantes** que fortalecieron el desarrollo efectivo del presente trabajo, los cuales son: ¿Qué ventajas presenta la importancia de la dactiloscopia para el proceso penal venezolano? ¿Cómo se aplica la Dactiloscopia en la dirección de investigaciones de las diferentes policías del Estado? ¿Cuál es la importancia de la Dactiloscopia en la prevención del delito? y ¿Existe

¹⁰ Código Orgánico Procesal Penal (2012). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.078, Extraordinario*. Caracas, Venezuela, 15 de Junio de 2012. Art. 114.

relación entre la Dactiloscopia y la investigación policial?

Objetivos de la Investigación:

Objetivo General

Destacar la importancia de la dactiloscopia en la Investigación Penal Venezolano.

Objetivos Específicos

-Describir el uso de la Dactiloscopia en las Investigaciones practicadas en los diferentes Órganos de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, que operan en el Estado Táchira

-Verificar la importancia de la Dactiloscopia en la prevención del delito.

- Señalar los aportes de la Dactiloscopia en la eficacia de la investigación criminal.

Justificación e Importancia de la Investigación

Se justifica la presente investigación, debido a que las huellas dactilares se han utilizado durante siglos para identificar a las personas y tienen un alto valor como evidencia física que permite identificar al autor de un hecho violento. Usualmente, se encuentran en la escena del hecho como impresiones visibles o invisibles que deben ser encontradas, reveladas y fijadas con las adecuadas técnicas policiales. A pesar de que en los últimos años la identificación mediante técnicas de ADN, considerada el paradigma de la investigación criminal; las huellas dactilares continúan siendo un método fácil y barato para la identificación personal.

Ahora bien, la relevancia de esta investigación se centró en la importancia que tiene el conocimiento y la práctica Dactiloscópica que deben

tener los Funcionarios Policiales del Táchira, en cuanto al reconocimiento de personas en el ámbito penal y civil, lo cual van a conllevar al esclarecimiento de hechos punibles, este trabajo en cuanto al tema de Dactiloscopia, permitió establecer parámetros de eficiencia en esta técnica, debido a que las huellas más decisivas en las averiguaciones policiales constó del estudio de las crestas, impresión dactilar y yemas de los dedos, de las palmas de las manos, además se tuvieron pruebas necesarias para dar con la aprehensión de aquellas personas incursas en hechos punibles, asimismo este tipo de investigación deja aportes de tipo académico e institucional, porque otros investigadores pueden centrarse en él y realizar trabajos más extensos.

Ahora bien, la relevancia de esta investigación se centró en la importancia que tiene el conocimiento y la práctica Dactiloscópica que deben tener los Funcionarios Policiales del Táchira, en cuanto al reconocimiento de personas en el ámbito penal y civil, lo cual van a conllevar al esclarecimiento de hechos punibles, este trabajo en cuanto al tema de Dactiloscopia, permitió establecer parámetros de eficiencia en esta técnica, debido a que las huellas más decisivas en las averiguaciones policiales constó del estudio de las crestas, impresión dactilar y yemas de los dedos, de las palmas de las manos, además se tuvieron pruebas necesarias para dar con la aprehensión de aquellas personas incursas en hechos punibles, asimismo este tipo de investigación deja aportes de tipo académico e institucional, porque otros investigadores pueden centrarse en él y realizar trabajos más extensos.

El **marco teórico** estuvo constituido por las posturas más relevantes que se tomaron de algunos autores, entre los que se mencionan:

Amaya Perdomo (2017) Ciencia y Tecnología al servicio de la administración de justicia, quien aporta que desde el inicio del presente siglo se procesaban las reseñas dactilares mediante una plastificación de los dedos de la persona y una búsqueda en los archivos manuales. También es

importante mencionar los aportes que da el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC) (2017) en la revista edición 37. Al igual Couture, Eduardo (1948) incluye en sus obras de Derecho Procesal Civil, que el perito policial es el auxiliar de la justicia, que, en el ejercicio de una función pública o de su actividad privada, es llamado a emitir parecer o dictaminar sobre puntos relativos a su ciencia, arte o práctica, asesorando a los jueces en materias ajenas de la competencia de éstos.

Le sigue, Sánchez, Jefferson, (2015) sobre la necrodactila, la reseña decadactilar postmortem, sujeta al estado físico de las falanges distales de los dedos de las manos, es la labor más importante durante la inspección del cadáver para la identificación del mismo. Así como Burgos M., Álvaro (2010). La criminalística y su importancia en el campo forense. La lofoscopia es la ciencia que estudia los diferentes dibujos papilares que aparecen en las yemas de los dedos, palmas y plantas de los pies.

También, Barnes, Jeffery G. (2015). Presenta el Libro de referencia de las Huellas Dactilares. Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Oficina de Programas de Justicia. Instituto Nacional de Justicia. Estados Unidos. Al igual que Adriana Maya Vargas. (2013), presenta sus estudios sobre Sistema biométrico de reconocimiento de huella dactilar en control de acceso de entrada y salida; luego el Departamento de Justicia de E.E.U.U. Programa Internacional para el Adiestramiento en la Investigación Criminal (1998). Impresiones Digitales, en la descripción general de las técnicas de investigación, de los sistemas de impresiones y aporta la evolución histórica sobre la dactiloscopia.

Lubian, Rafael y Arias (1975). Dactiloscopia, y la Universidad Nacional Autónoma de México (2018) sobre: Historia de la Biometría y reconocimiento de la huella dactilar; ambos aportan sobre los sistemas dactilares: Voucetch y Henry Canadiense. Al igual que Almandos, Luis Reyna (1909) también en

su obra: *Dactiloscopia Argentina y su influencia en la legislación*, define la dactiloscopia; al igual que Jiménez Jerez, José (2010). La dactiloscopia al alcance de todos; presenta las características que poseen las huellas dactilares para reconocimiento de la persona.

Montiel Sosa, Juventino (1998) en su *Manual de Criminalística*, expuso que son diversiformes las huellas dactilares, por el sinnúmero de dibujos caprichosos que adquieren las crestas papilares y por los puntos característicos que se distribuyen particularmente en los dactilogramas, haciéndolos individuales y no habiéndose encontrado hasta la fecha dos huellas iguales. Igualmente, Baez Moyano, Luciano M. (2003), aporta sus investigaciones sobre el reconocimiento de huellas dactilares a la Universidad Tecnológica Nacional, Argentina.

Por esta parte, Ortega Díaz, Luisa (2019) *Prevención del Delito y Derechos Humanos. Colección Memorias / Ministerio Público/encuentro Nacional Prevención es Seguridad Ciudadana*. Caracas. Grisanti Aveledo, Hernando Y Grisanti Franceschi, Andrés (1993), se consultó el *Manual de Derecho Penal, Parte Especial*; en lo que respecta al sistema penal venezolano. Y, Abad Liceras, José (2018). *El Papel del Ministerio Fiscal en el Proceso Penal Español*, en lo que respecta a los procesos penales y principio acusatorio.

Tolosa Borja, César y Giz Bueno, Álvaro. (2018), aportaron sus estudios sobre *Sistemas Biométricos a la Universidad de Castilla La Mancha de España*. Al igual que Díaz Rodríguez, Vanessa (2013) en su obra: *Sistemas biométricos en materia criminal: un estudio comparado*, al Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, México, quien estableció que las huellas dactilares son el más antiguo sistema de identificación biométrica.

Finalmente se mencionan a: Armas Guzmán, Jessica M. (2016) *Análisis comparativo entre técnicas modernas y tradicionales*, que se utilizan

para el revelado de huellas dactilares latentes, en la escena del crimen, en Guatemala; y, Vucetich, Juan (1904), Dactiloscopia comparada. El nuevo sistema argentino; del cual se extrajo importantes datos para la elaboración del presente estudio.

Asimismo, el **marco metodológico** es el método de investigación empleado en el presente estudio, por ello, en todo trabajo de investigación éste marco es definido por Balestrini¹¹ como:

El conjunto de procedimientos lógicos, tecno-operacionales implícitos en todo proceso de investigación, con el objeto de ponerlos de manifiesto y sistematizarlos; a propósito de permitir descubrir y analizar los supuestos del estudio y de reconstruir los datos, a partir de los conceptos teóricos convencionalmente operacionalizados.

Lo anterior, alude al conjunto de reglas, registros y protocolo con las cuales un método calcula las magnitudes de lo real, y construye su esencia referido a la descripción de las unidades del análisis o de investigación. El diseño de la investigación estuvo enmarcada en un modelo cualitativo, cuantitativo o cualicuantitativo (mixto), y se orientó hacia una investigación de naturaleza descriptiva, porque consiste en la caracterización de “un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento”¹²; en un diseño de campo, porque los datos están referidos “a recolectarse directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información, pero no altera las condiciones existentes”¹³; y, de tipo documental, debido a que el estudio del problema es con el “propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo ‘principalmente en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales

¹¹ BALESTRINI ACUÑA, Miriam. (2006). *Como se elabora el proyecto de investigación*. Séptima Edición. Imprenta: Consultores Asociados, Caracas. p. 125

¹² ARIAS, Fidas G., (2016). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica*. 6ta. Edición. Caracas: Editorial Epísteme. p. 24.

¹³ *Ibídem*, Op. cit. p. 31.

o electrónicos”¹⁴.

Es decir, el diseño representa la estrategia que se ha de cumplir para desarrollar la investigación, contiene de una manera estructural y funcional cada etapa del proceso. También es el análisis, la parte crítica de los métodos de investigación, es decir, debe considerarse como el estudio de métodos que ofrece una mejor comprensión de ciertos caminos que ha probado su utilidad, en la práctica de la investigación y objeto es evitar los obstáculos que entorpezcan el trabajo científico.

La **población** constituyó el objeto de la investigación, es el centro de la misma y de ella extraerá la información requerida para el estudio. Según Hernández, Fernández y Baptista¹⁵ (2016), la población corresponde a “la globalidad del universo de p elementos dentro de unas circunstancias y espacio determinado, que pueden ser incluidas con pertinencia para el estudio a desarrollar” (p.89). La población, es el conjunto de todas las unidades (personas o cosas); que concuerdan con una serie de especificaciones; por muestra, se entiende un subgrupo de la población que debe ser representativo de la misma y que se extrae cuando no es posible medir a cada una de las unidades poblacionales.

Respecto al estudio **la muestra** estuvo representada por: siete (07) funcionarios pertenecientes a cada una de las diferentes instituciones; tal como se muestra en el cuadro 1, a quienes se les aplicó un **instrumento de recolección de datos**, tipo cuestionario, constante de cuarenta (40) ítems de selección simple, de dos alternativas de respuesta: Si, No.

Cuadro 1

¹⁴ Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2010). *Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales*. 5ta. Edición. Caracas: FEDUPEL. p. 20.

¹⁵ HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto; FERNÁNDEZ COLLADO, Carlos; BAPTISTA LUCIO, Pilar. (2016). *Metodología de la investigación*. 6ª. Edición. México: Editorial Mc Graw Hill. p. 89.

Muestra de Funcionarios objeto de estudio, pertenecientes a diferentes Instituciones públicas del Municipio San Cristóbal.

No.	Institución	Funcionario
1	Fiscalía del Ministerio Público	1
2	Defensoría del Pueblo	1
3	División de Investigación de la Policía Nacional	1
4	Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC)	1
5	Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)	1
6	Instituto Autónomo de la Policía del Táchira	1
7	Instituto de Medicina Legal del CICPC	1
	Total	7

Fuente: Datos tomados del conglomerado de la población.

Una vez seleccionado el diseño apropiado y la muestra adecuada de acuerdo con el problema de estudio se determinaron las técnicas e instrumentos de recolección de datos; estas técnicas de investigación son aplicadas en diferentes alternativas metodológicas siendo la observación directa una de ellas como medio que permite al investigador la utilización de los sentidos, con la finalidad de identificar hechos en un determinado proceso y se ejecutará a los fines de observar y recoger datos, de los diferentes documentos jurídicos dogmáticos recientes.

La información primaria se procesó aplicando técnicas de la estadística descriptiva (recolección, tabulación y ordenación de los gráficos aplicando el cálculo de porcentaje); y con base a las relaciones porcentuales de cada ítem se realizó el análisis simple cuantitativo y cualitativo de los resultados procesados. Para la búsqueda de la información secundaria, se remitió a libros de texto, enciclopedias, hemerografías, anuarios e información de fuentes electrónicas de Internet, además se aplicarán técnicas de investigación documental, como el fichaje y los resúmenes de textos. Se utilizó como instrumento de recolección un block de notas, fichas y matriz de registro.

Con relación a la **validación del instrumento** tipo cuestionario se refiere al grado en que un instrumento mide la variable que se pretende medir. Asimismo, se determinó sometiendo el mismo al juicio de expertos (profesionales relacionados con la temática que se investiga y también un metodólogo). Se requirió de un número impar de expertos, mínimo tres (3); a quienes se les entregó el cuestionario para su validación. Con respecto a la confiabilidad se determinó el coeficiente de confiabilidad que oscila entre cero (0) y uno (1) representando 0 una confiabilidad nula y uno (1) la máxima confiabilidad. (Ver formato en anexos)

Igualmente, la presente investigación está estructurada en tres capítulos en los cuales se desarrollan los objetivos específicos: en el primer capítulo corresponde a la dactiloscopia en la Dirección de Investigaciones de los diferentes entes policiales del Estado Táchira; el segundo capítulo describe la importancia de la Dactiloscopia en la prevención del delito; y en el tercer capítulo la relación entre la Dactiloscopia y la investigación policial. Finaliza el estudio con las conclusiones y recomendaciones; y se inserta la bibliografía que sirvió de consulta para el desarrollo del presente trabajo investigativo.

CAPITULO I

USO DE LA DACTILOSCOPIA EN LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE LOS DIFERENTES ENTES POLICIALES DEL ESTADO TÁCHIRA

Generalidades

El presente capítulo tiene por finalidad hacer un análisis del uso de la dactiloscopia en la Dirección de Investigaciones de los diferentes entes policiales del Estado Táchira, a cuyos funcionarios adscritos a esas dependencias se les aplicó un instrumento de recolección de datos (Ver anexo B), el cual una vez tabulados sus resultados pertinentes al presente estudio, y se explican en términos de porcentajes mediante un gráfico según la Dimensión y el Indicador, dependiendo del cuadro de Operacionalización de Variables (ver anexo A).

Igualmente, se desarrollan los diferentes temas relacionados con la investigación propuesta, en la que se consultaron las posturas más relevantes de los diferentes autores sobre los siguientes temas: los cuerpos policiales, la Iofoscopia, la dactiloscopia los dactilogramas y las huellas dactilares, que son los que componen este estudio en este primer objetivo específico sustentado con sus diferentes autores.

La Dirección de Investigaciones de los Cuerpos Policiales

Cuerpos Policiales

El Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas cuenta con la ciencia y tecnología al servicio de la administración de justicia, sus nuevos laboratorios poseen las condiciones adecuadas para que el personal pueda desenvolverse de manera satisfactoria, en su áreas, diseñadas para la realización de cada actividad; y desde el punto de vista técnico sus instalaciones brindan garantía en cuanto a la preservación y seguridad de las muestras y de las condiciones técnicas para la realización de los análisis.

En el laboratorio “a inicios del presente siglo se procesaban las reseñas dactilares R7. Donde se tenía que hacer una plastificación de los dedos de la persona y una búsqueda en los archivos manuales”¹⁶. También en esa época se hacía el Peritaje Civil, dado que muchas personas no poseían documentación ni cédula de identidad. El uso de la dactiloscopia en materia civil dentro del cuerpo policial actuaba, en estos casos, cuando el sujeto no poseía documentación, se ejecutaba una inspección de partida de nacimiento por tribunales, se le solicitaba al Cuerpo Técnico de Policía Judicial (CTPJ) una comparación. El individuo acudía a la División de Dactiloscopia, donde se le reseñaba, se tomaban sus datos y luego se dirigía el informe al hospital o maternidad donde éste había nacido; y a través de su historia médica se comparaba con sus huellas dactilares.

Igualmente el peritaje gráfico es otra de las áreas incursionada en la

¹⁶ AMAYA PERDOMO, Carmen. (2017). *Ciencia y tecnología al servicio de la administración de justicia*. Revista en línea No. 37. Consulta: 2019, enero 10. Disponible en: https://issuu.com/revista_cicpc/docs/revista1_123a9a6adffb91/34, p. 46.

jefatura, dependencia que también pertenece a la División de Dactiloscopia, se encarga de la búsqueda e identificación de rastros.

Cuando se daba con el rastro incriminado se elaboraba una gráfica de las dos muestras y se colocaban los puntos característicos coincidentes. Se recibían rastros productos de cualquier delito, robo, hurto, secuestro, homicidio, procesábamos la búsqueda utilizando archivos mono-dactilares, hoy en día todo es AFIS¹⁷.

En la División de Dactiloscopia del CICPC se utiliza el R8 que es una planilla o ficha que se llena para dar la información a nivel nacional de la persona que ha sido reseñada, la R6 se diferencia en particular de la R8 porque va dirigida solamente al Estado competente, también se llena una R7 que es la planilla para tomar las huellas dactilares de una persona, es decir la recolección de evidencias; y la R18 sirve para llevar un registro de todas las personas que son llevadas a la subdelegación y de esta forma se tiene un archivo con todos sus datos filiatorios.

Por esta parte, la División de Lofoscopia del Cuerpo de Investigaciones Penales Científicas y Criminalísticas (CICPC) de Venezuela¹⁸, es la unidad técnico científica donde se practican las peritaciones necesarias (visualización, análisis y cotejo) para determinar la identidad de una persona mediante un estudio riguroso al procesar sus señas papilares, contribuyendo de esta forma elementos importantes para conformar y orientar la investigación de un hecho dado, sustentando las decisiones de los órganos encargados de administración de justicia.

En este sentido, el Departamento de Lofoscopia del CICPC, cumple funciones muy específicas:

¹⁷ Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC) (2017). Revista en línea. Edición 37. Consulta: 2019, enero 10, Disponible en: https://issuu.com/revistacicpc/docs/revista1_123a9a6adffb91/34, p. 48.

¹⁸ Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC) (2019). División de Lofoscopia. Venezuela. Consulta: 2019, enero 5. Disponible en: <http://www.cicpc.gob.ve/index.php/edit-blog-roll/recursos-humanos-4/dir-criminalistica-identifica-comparativa.html?id=45>.

1. Procesar las reseñas decadaclares modelo R-7, para su codificación, lectura, control de calidad, para su posterior inclusión a la base de datos del Sistema AFIS 2000.

2. Analizar los rastros digitales colectados en las diferentes inspecciones técnicas dentro del país, para descartar, individualizar e identificar los mismos a través del sistema AFIS o archivos auxiliares de otros cuerpos policiales u organismos que lo requieran.

3. El procesamiento de las demás reseñas decadaclares de diversos modelos elaboradas por los distintos cuerpos policiales y otros organismos oficiales, a través del sistema Automatizado para el Procesamiento de Impresiones Digitales y los archivos dactiloscópicos de la Oficina de Identificación con la finalidad de obtener registros policiales y verificación de identidad.

El objetivo de este Departamento policial está concentrado en el análisis y proceso de impresiones, huellas dactilares, programas, reseñas palmares, relacionados con la comisión de hechos punibles, con la finalidad de individualizarlos, identificarlos y establecer así la identidad de los autores de manera indubitable.

El criterio determinante para el perfil del perito policial o funcionario adscrito a las dependencias públicas: Fiscalía, Defensoría, División de Investigación de la Policía Nacional, CICPC, SAIME, División Técnica de la Policía Nacional, y el Instituto de Medicina Legal del CICPC, todos en su responsabilidad en la toma de decisiones en el uso de la dactiloscopia para el cumplimiento de las obligaciones en la escogencia de la muestra, responden en el siguiente aparte.

Análisis del Gráfico 1

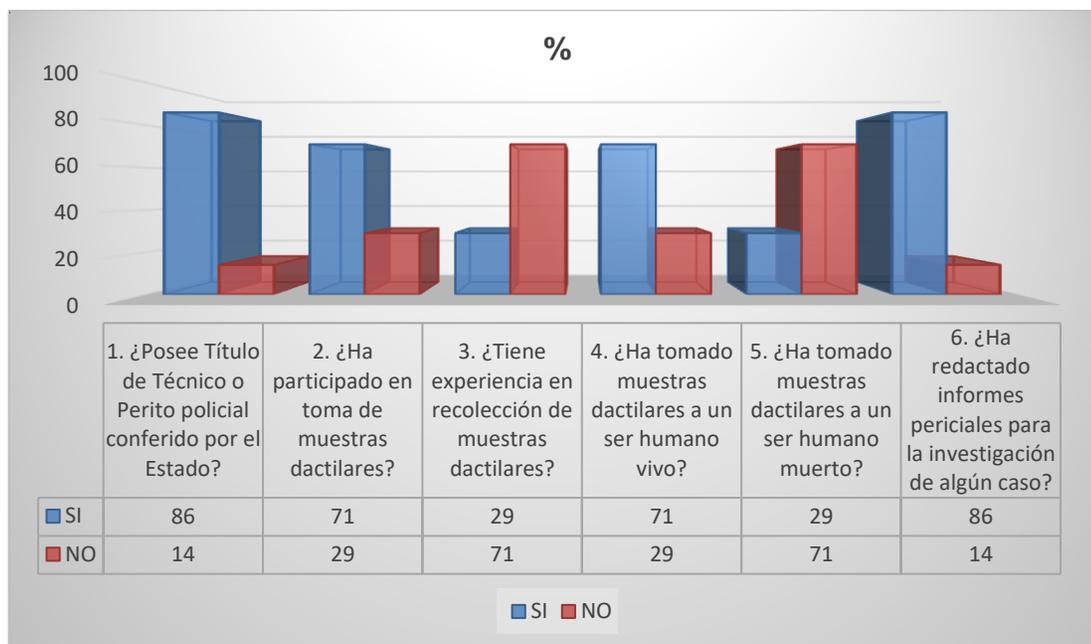
Con base al cuadro de Operacionalización de Variables (Anexo A), se observó en el Gráfico 1, Dimensión: Uso de la Dactiloscopia, I. Indicador: Perfil del funcionario, cuyos sujetos fueron objeto de muestra seleccionada para ser aplicado el instrumento, se observó en el ítem 1, que la mayoría sí poseen estudios superiores conferidos por el Estado para ejercer las funciones policiales, ello lo demuestra el 86% de respuestas afirmativas, sólo un sujeto no posee título de tal categoría.

Sobre si ha participado en la toma de muestras dactilares, en el ítem 2, respondieron que sí un 71%, es decir, la mayoría de los encuestados si ha participado en esas actividades conferidas a los funcionarios policiales, el 29% dijo no haberlo hecho. En atención al ítem 3, si tiene experiencia en la recolección de muestras dactilares, los encuestados en su mayoría no tienen experiencia, aunque es poca la diferencia, un 29% dijo que Si y un 71 % dijo que no.

Continuando con el gráfico 1, y tal como se evidencia, en cuanto a la respuesta de las toma de las muestras dactilares a los seres vivos, en el ítem 4, los funcionarios policiales dijeron que sí lo han hecho en un 71%; y un 29% dijo que no ha practicado. En el ítem 5, la respuesta sobre si los funcionarios han practicado muestras dactilares a un ser humano muerto el 29% dijo que sí, mientras que el 71% dijo que no lo ha practicado. Y finalmente para este perfil del funcionario, si ha redactado informes periciales para la investigación de algún caso, el 86% dijo que sí, mientras que el 14% dijo no haber redactado alguno.

Gráfico 1.

Dimensión: Uso de la Dactiloscopia. I. Indicador: Perfil del Funcionario Policial



Fuente: Datos tomados de la muestra objeto de estudio. Año. 2018.

El Perito Policial

Por esta parte, para iniciar es necesario determinar con toda exactitud en estos términos, “el perito” simplemente, la Real Academia Española, lo define como: “sabio, experimentado, hábil, práctico en una ciencia o arte. El que en alguna materia tiene título de tal, conferido por el Estado”¹⁹.

En este sentido, en materia forense, el **perito policial** es un funcionario que debe poseer especiales conocimientos teóricos o prácticos, quien

¹⁹ Real Academia Española. Diccionario de la Real Academia Española (2018). Anuario para la web. España. Consulta: 2018, diciembre 29. Disponible en: http://www.drae.rae.es/sites/default/files/Anuario_2018_para_web.pdf

informa bajo juramento, al juzgador sobre puntos litigiosos en cuanto se relacionan con su especial saber o experiencia.

Couture ²⁰ dice que el perito policial es el auxiliar de la justicia, que, en el ejercicio de una función pública o de su actividad privada, es llamado a emitir parecer o dictaminar sobre puntos relativos a su ciencia, arte o práctica, asesorando a los jueces en materias ajenas de la competencia de éstos. Pero, por regla general, la valoración que el juez efectúa del informe de peritos se realiza conforme a las reglas de la sana crítica, y sin que por ella esta prueba deba prevalecer sobre el resto de las pruebas allegadas al proceso valorándose la misma en su conjunto.

El **informe o dictamen de peritos** constituye la prueba pericial, de aplicación a toda clase de juicios. La designación de los peritos puede hacerse a petición de las partes o de oficio por el juez o tribunal, ya sea, en este último caso, para dirimir la discordia éntrelos peritos de las partes, ya porque el juzgador lo estime necesario para su mejor ilustración.

En Derecho Procesal se ha discutido si el informe pericial contiene un valor absoluto, a cuya aceptación, esté obligado el juez, o si no pasa de ser una de tantas pruebas sometida a la valoración judicial, relacionándola con todas las demás resultancias que consten en los autos. Este segundo criterio es el prevaleciente en la doctrina y el más aceptado para los fines judiciales.

Por tanto, se caracteriza que los peritos más corrientes en los tribunales son los que tienen conocimientos médicos, caligráficos, contables, químicos, balísticos, pueden serlo también quienes, aun no teniendo títulos habilitantes, “poseen conocimientos sobre cualesquiera otras materias de las infinitas que

²⁰ COUTURE, Eduardo (1948). *Estudios de Derecho Procesal Civil*. Buenos Aires, Argentina, Editorial De Palma. Apud: CARNELUTTI, Francesco (2000). *La prueba civil*. Buenos Aires: Editorial De Palma.

pueden interesar a un pleito civil o a una causa criminal”²¹.

La Necrodactilia

Las huellas dactilares permiten identificar a personas vivas o muertas. Cuando el procedimiento de toma de la huella se realiza en persona muerta se le conoce con el nombre de **necrodactilia**, y según Sánchez dice que es: “la reseña decadactilar postmortem, sujeta al estado físico de las falanges distales de los dedos de las manos, convirtiéndose ésta en la labor más importante durante la inspección del cadáver para la identificación del mismo”.²² En la toma de impresitos dactilares a individuos recientemente muertos, no representan ningún problema porque en ese momento sus manos pueden ser manejables por no haber en ellas rigidez cadavérica que impida la labor del perito policial.

Análisis del Gráfico 2

Siguiendo el desarrollo del capítulo, en el gráfico 2 Dimensión: Uso de la dactiloscopia. II. Indicador: La Lofoscopia, con base al cuadro de Operacionalización de Variables (ver Anexo A), se pudo observar a los funcionarios encuestados, en el ítem 7, el 86% respondió que sí sabe que es la lofoscopia, mientras que un 14% dijo no saber. En el ítem 8, sobre si los funcionarios tienen conocimiento pleno acerca de lo que estudia la lofoscopia, respondieron el 43% dijo que sí, es decir sólo 3 funcionarios y el 57% dijo que no saber acerca de lo que estudia esa materia. Con relación al

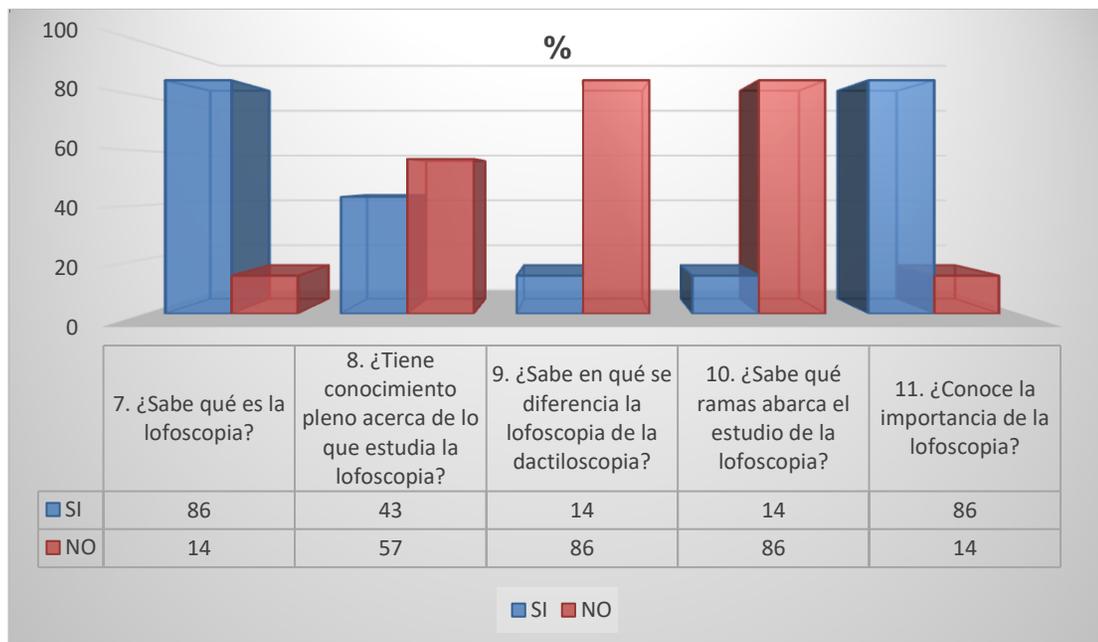
²¹ OSSORIO, Manuel (2000). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. 27ª edición. Argentina. Editorial Heliasta. p. 744.

²² SÁNCHEZ, Jefferson. (2015). *Necrodactilia*. [Revista en línea]. Consulta: 4 de Enero de 2019. Disponible en: <https://prezi.com/pq2vysj27fyy/necrodactilia/>.

ítem 9, sobre si sabe en qué se diferencia la lofoscopia de la dactiloscopia, el 14% dijo que sí sabe, es decir, un solo funcionario policial; mientras que el 86% dijo no saber la diferencia entre ambos términos. En el ítem 10, los funcionarios respondieron que si saben que ramas abarca la lofoscopia, con el 14% y contestaron no saberlo con el 86%. En el ítem 11 sobre las respuestas si conoce la importancia de la lofoscopia y respondieron que sí con el 86% y a la alternativa no con el 14%.

Gráfico 2.

Dimensión: Uso de la dactiloscopia. II. Indicador: La Lofoscopia



Fuente: Datos tomados de la muestra objeto de estudio. Año. 2018.

Finalmente, vale señalar en el análisis del Gráfico 2, que los funcionarios policiales conocen que es la lofoscopia y le dan valor a su importancia, pero no tienen pleno conocimiento acerca de su estudio, como

tampoco saben cuál es la diferencia entre la lofoscopia y la dactiloscopia, como tampoco saben las ramas que estudia esta ciencia dentro de la investigación; con esto se evidencia que los encuestados tratan de confundir la lofoscopia con la dactiloscopia, al no diferenciar que la primera: toma, clasifica y coteja los dibujos de las crestas papilares, mientras que la dactiloscopia estudia las impresiones digitales, utilizadas para la identificación de las personas.

La Lofoscopia

Etimología, Definición

La palabra lofoscopia proviene de los vocablos *lofos* (relieve, promontorio) y *skopia* (examen, estudio). La lofoscopia es “la ciencia que estudia los diferentes dibujos papilares que aparecen en las yemas de los dedos, palmas y plantas de los pies”.²³ Es decir, los clasifica y coteja este tipo de dibujos que presenta todo individuo en las manos y las plantas de los pies y que lo diferencia uno de otro ser; cada ser es único en sus huellas papilares; de allí que la lofoscopia tiene como objetivo: “la toma, clasificación y cotejo de los dibujos en las crestas papilares que se halla interna en las manos y la planta de los pies, para su identificación”²⁴.

²³ BURGOS M., Álvaro (2010). *La criminalística y su importancia en el campo forense*. En: Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica. No. 2. Consulta: 4 de enero de 2019. Disponible en: file:///C:/Users/equipo/Downloads/12576-Texto%20del%20articulo-20414-1-10-20131128%20(1).pdf. pp. 239-270.

²⁴ CHACÓN HIDALGO, K. (2016). *Dactiloscopia y Lofoscopia*. Documento en línea. Consulta: 5 de enero de 2019. Disponible en: <https://prezi.com/jhrttudwgx-y/dactiloscopia-y-lofoscopia/>

Ramas de la Lofoscopia

Comprende varias ramas, a saber:

1. Dactiloscopia, cuyo término proviene de los vocablos griegos: *daktylos* (dedos); *skopeo* (examen, análisis).
2. Quiroscopia: como la rama de la lofoscopia que estudia los dibujos formados por las crestas papilares en las palmas de las manos, con fines de identificación.
3. Pelmatoscopia: es la ciencia que estudia la toma, clasificación, archivo y cotejo de las impresiones plantares.

Importancia de la Lofoscopia

Esto se logra mediante la creación de archivos manuales de tarjetas debidamente clasificadas, formuladas y almacenadas a través de la implementación de archivos sistematizados, que permitan escanear, codificar cotejar y almacenar automáticamente imágenes de impresiones dactilares. En general la lofoscopia puede identificar cualquier individuo si se posee la reseña anterior y la actual o se dispone de la persona para lograrla en el momento indicado. También la identificación de cadáveres o personas amnésicas, en estado de coma, mudas o extranjeras que no puedan comunicarse por no manejar correctamente el idioma donde se encuentre el sujeto; la identificación de presuntos autores de un hecho delictivo con base en las huellas dejadas en el luchas del delito.²⁵

Análisis del Gráfico 3

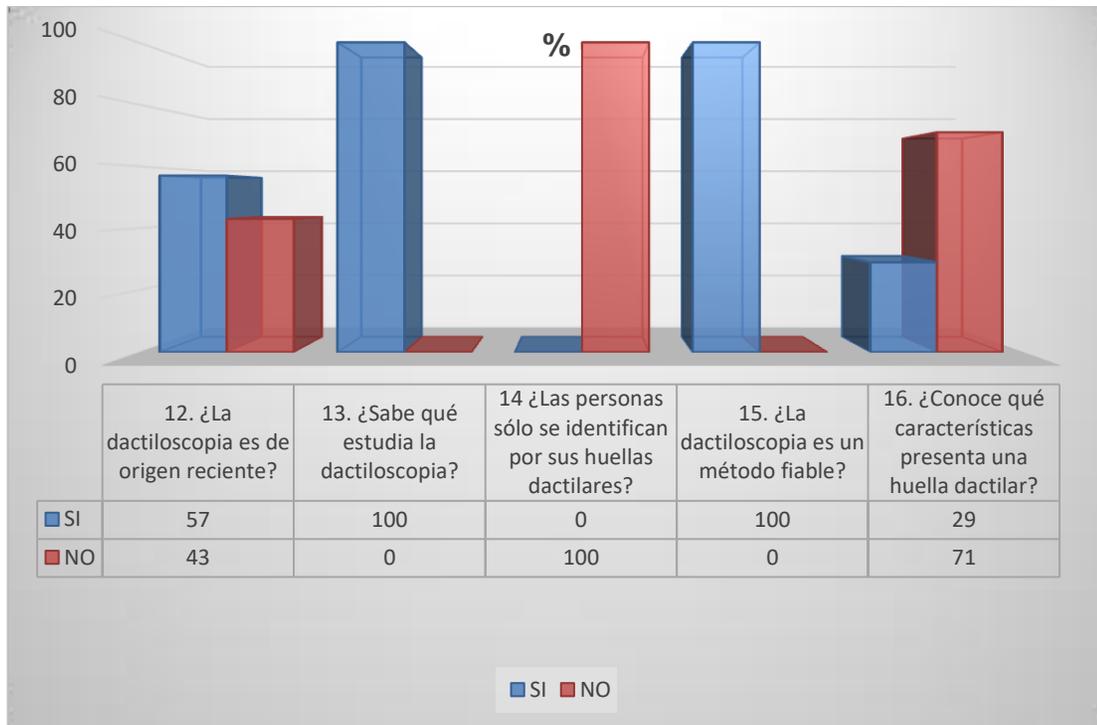
²⁵ *Ibidem*. Op. cit.

Continuando con el desarrollo del capítulo, en el gráfico 3, con Dimensión: Uso de la Dactiloscopia. III. Indicador: Dactiloscopia; se observó a los funcionarios policiales encuestados, en el ítem 12 sobre si la dactiloscopia es de origen reciente, al respecto respondieron los encuestados que sí un 57% y que no un 43%. Con relación al ítem 13, sabe qué estudia la dactiloscopia, respondieron los funcionarios encuestados todos en su totalidad, con el 100%, sí saber. En el ítem 14, si las personas sólo se identifican por sus huellas dactilares, respondieron en su totalidad no, con el 100%. Al ítem 15, si la dactiloscopia es un método fiable, dijeron todos que sí con el 100%. Y al ítem 16, si sabe qué características presenta una huella dactilar, 29% dijeron que sí, mientras que el 71% dijo no tener conocimiento de las características que posea una huella dactilar.

Es de acotar en este análisis que los funcionarios adscritos a los cuerpos policiales del municipio San Cristóbal, poseen ciertas falencias sobre el origen de la dactiloscopia, ya que esta rama es de origen muy antiguo; conocen el estudio de la dactiloscopia, pero los individuos no solamente se reconocen por sus huellas dactilares, también por la firma, por la rugoscopia, que es el reconociiento por las arrugas del paladar, por sus dientes, entre otros; es decir la dactiloscopia es el medio más fiable, pues el principio de la individualidad se base en la identificación papilar de los dibujos formados por las crestas digitales, palmares y plantares son perennes, inmutables e infinitamente diversas, son únicas para cada individuo; pero por otra parte algunos funcionarios desconocen las características de las huellas dactilares.

Gráfico 3.

Dimensión: Uso de la Dactiloscopia. III. Indicador: Dactiloscopia



Fuente: Datos tomados de la muestra objeto de estudio. Año. 2018.

La Dactiloscopia

Origen de la Dactiloscopia

Desde la más remota antigüedad el hombre ha querido conocer la identidad de sus semejantes, de sus vecinos, por lo que se ha tratado de diferenciarse los unos de los otros mediante la identificación, para lo cual ha utilizado diferentes medios y métodos. Por lo que la dactiloscopia ha pasado por diferentes etapas, las cuales se presentan desde el punto de vista de tres épocas: la Prehistórica, la Empírica y la Científica.

1. En la época Prehistórica se hace referencia a las marcas y dibujos encontrados en las cavernas; primeramente se podrían citar las Sagradas Escrituras, como la de Elíu en su cantar a la sabiduría de Dios (JOB 37-7) “Sobre la mano de todos pone un sello, para que todos conozcan su obra”, a las leyes de Taiho (año 702) tomadas de las leyes de Yung-Hwui (año 650 a 655) en la cual se tomaban los contornos digitales fabricados en forma de cuños como la primera representación de impresión pulgar, posteriormente el hombre de Aurignac acostumbraba, entre los elementos decorativos de sus dibujos, a reproducir especialmente su propia mano.

Las tribus, por su parte, utilizaban adornos de plumas, pinturas y tatuajes para identificar la tribu, el clan y la familia; y, en algunos países muy fríos como Siberia, las mujeres se tatuaban el dorso de la mano, el antebrazo y la parte anterior de las piernas mientras que los hombres se hacían en la muñeca, la marca o signo que usaban como firma. En la sociedad primitiva, a los delincuentes, se les hacía una marca de fuego como medio individualizador y ejemplificador que se llamaba Tatuaje Judicial.

En la antigua babilonia, los reyes firmaban las tabletas en arcilla con la yema de los dedos, sin embargo, lo mismo que en Grecia se utilizaron métodos barbaros de identificación tales como cortar la nariz, las orejas. En diferentes naciones europeas especialmente en Francia se imprimían marcas con hierros candentes, se marcaba el rostro de los delincuentes con la flor de Liz que era el signo real de este país, era este el proceso de identificación o sanción en donde el cuerpo del responsable era objeto de la pena. Pero lo desconocido para algunas personas es que:

El uso de impresiones de las crestas de fricción de la piel como medio de identificación ha existido desde hace miles de años y se ha utilizado en varias culturas. Las impresiones de la cresta de fricción en la piel se utilizaron 300 AC en China como prueba de identidad de una personal. Quizás como en Japón ya en el año 702 DC, y en los Estados Unidos

desde 1902.²⁶

2. En la época Empírica, se encontraron multitud de impresiones digitales de griegos y romanos, escritos, documentos utilizados para identificar a las personas. Ejemplo: en China se estableció que el hombre para divorciarse debía firmar el documento con las huellas dactilares, las personas estampaban la palma de las manos de los niños para poder diferenciar entre un niño y un joven. Igualmente, en Occidente sólo se confiaba en la memoria fotográfica como método de identificación hasta que Bertillon desarrolló el sistema antropométrico que consistía en tomar las medidas de partes del cuerpo. Este sistema fue utilizado mucho en occidente hasta que aparecieron defectos en el sistema en cambio de medidas²⁷.

Existen indicios como es el caso de Nueva Escocia donde se encontró una pictografía india prehistórica de una mano con modelos de crestas rudamente marcados. Los estudiosos hacen referencia a la impresión de huellas dactilares en tablas de arcilla y a sello de arcilla de origen chino antiguo que representan huellas o impresiones del dedo pulgar²⁸.

3. En la época científica, a finales del siglo XVII empezó el análisis técnico de las crestas papilares, atribuyéndose al desarrollo del microscopio, el cual se dio impulso a la ciencia dactiloscópica. Marcelo Malpighi, un anatomista de Bologna, en el siglo XVII-1628-1694, descubrió que las características de los dedos no cambiaban y eran diferentes unas de otras y dio la primera noticia sobre estudios científicos de los dibujos papilares. Jan

²⁶ BARNES, Jeffery G. (2015). *Libro de referencia de las Huellas Dactilares*. Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Oficina de Programas de Justicia. Instituto Nacional de Justicia. Estados Unidos. p.9.

²⁷ MAYA VARGAS, Adriana. (2013). *Sistema biométrico de reconocimiento de huella dactilar en control de acceso de entrada y salida*. Consulta: 29 de enero de 2019. Disponible en: http://www.securetech.com.uy/servicios/info/biometria_5.htm. p. 11.

²⁸ Departamento de Justicia de E.E.U.U. Programa Internacional para el Adiestramiento en la Investigación Criminal (1998). *Impresiones Digitales. Descripción General de las Técnicas de Investigación*. Apud. Barnes, Jeffery. Op. cit. p. 4.

Evangelist Purkinje, estableció que las huellas eran únicas y las figuras que se formaban en ellas no cambiaban con el paso del tiempo.

Por su parte, Henry Faulds, publicó varias revistas en las que trató temas de gran importancia como la identificación por medio de la huella dactilar y hace sugerencias en relación a la huella dejada en el lugar de los hechos para identificar a los delincuentes. Posteriormente utilizó esta técnica para descubrir el culpable de un robo en Tokio. Fue el primero que inició con la utilización de la ficha dactilar y comprobó que al coger objetos se dejaban huellas sin la necesidad de estar manchados los dedos.

Siguiendo los estudios de William Herschel, en 1858 creó una forma de que los trabajadores no fueran suplantados en día de pago, detrás del contrato de trabajo de cada empleado estampaba la huella dactilar. En el año de 1895 en Bengala India, demostró con sus propias impresiones dactilares tomadas en 1885 y 1919 los puntos característicos no presentaban ningún tipo de variación.

Francisco Galton, se dedicó de lleno a partir de 1888 al estudio de la dactiloscopia y lo que buscaba era encontrar un método de clasificación de dactilogramas. Presenta la propuesta de la creación de un sistema de identificación afianzado en la perennidad e individualidad de las huellas dactilares, asegura que la posibilidad que dedos distintos dejen la misma huella dactilar son menos de una en 64 billones.

Juan Vucetich, se encargó de mejorar el sistema de clasificación de Galton y hacerlo más fácil de utilizar para aquellas personas que no tenían mucho conocimiento en el tema, cuyo método se conoce como dactiloscopia, presentó el primer sistema de clasificación de las impresiones dactilares para que el gobierno de esa época estudiara las ventajas y desventajas que presentaban las mismas.

El invento de la dactiloscopia y el primer método de identificación decadactilar fue creado por Juan Vucetich en el año de 1895 y el sistema Henry Canadiense en el año de 1887. Algunos autores como Galton y Vucetich sostienen que el acto de manchar con tinta uno o más dedos e imprimirlos en cientos de documentos es sólo una costumbre semejante a la de jurar poniendo la mano sobre los Evangelios²⁹

En el año de 1684 el Dr. Nehemiah Grew hizo un comentario en una clase sobre las configuraciones o patrones de crestas que aparecen en los dedos. Así se comienza con las primeras observaciones científicas destacando las más importantes y que han contribuido al inicio de la identificación moderna de las huellas dactilares. Nehemíah establece por primera vez la separación de las áreas táctiles que componen la cara palmar, delimitadas por las divergencias y prolongaciones delticas. Mientras que, Gerardo de Lairesse que graba y dibuja un pulgar izquierdo, exagerando el grosor de las crestas, con el fin de ilustrar un libro de anatomía escrito por Godofredo Bidloo. En Alemania Cristian Jacobo Hintze quien en 1747, advierte la disposición de los surcos de las plantas de los pies. En 1788, el prusiano Juan Cristóbal Andrés Mayer sienta el principio de que “la disposición de las crestas cutáneas nunca se duplica en dos personas.

Ya para, el año 1969 el FBI realizó un significativo avance a la tecnología de reconocimiento de huella dactilar que consistía en sistematizar el proceso de identificación dactilar el cual causó furor pero requería de muchas personas ya que se trataba de un proceso manual. En 1975 el FBI creó el primer escáner para la extracción de minucias de las huellas³⁰. En esta época se tuvo en cuenta dos grandes acontecimientos: a) El del

²⁹ LUBIAN, Rafael y ARIAS,(1975). *Dactiloscopia*, Instituto Editorial Reus S.A II Edición, Madrid, p. 64

³⁰ Universidad Nacional Autónoma de México (2018). *Historia de la Biometría. Reconocimiento de la huella dactilar*. Revista en línea. Consulta: 29 de enero de 2018. Disponible en: <http://www.biometria.gov.ar/acerca-de-la-biometria/historia-de-la-biometria.aspx>.

descubrimiento de las crestas papilares que forman varios dibujos en los dedos de las manos. b) La aplicación técnica al problema de la identificación personal.

Definición de Dactiloscopia

Es la ciencia que estudia las huellas dactilares, es una de las ramas de la lofoscopia encargada del estudio, clasificación, archivo y recuperación de las mismas impresiones dactilares que aparecen en las falanges dístales de los dedos de las manos, se reconoce y constituye por ser la ciencia más conocida y aplicada con fines de identificación. Una manera inequívoca de establecer a ciencia cierta la identificación de una persona a partir de su primera reseña técnica ya sea morfológica, fotográfica y lofoscópica o mixta. La identificación por medio de este método ha sido de gran importancia para el reconocimiento de muchas personas por la policía y las autoridades competentes, a menudo funciona como piedra angular en sus registros.

Igualmente, el diccionario de la Lengua Española³¹ define la palabra dactiloscopia como: "el estudio de las impresiones digitales, utilizadas para la identificación de las personas". El Dr. Olóriz Aguilera, define la dactiloscopia diciendo que: "es el examen de los dibujos papilares visibles de las yemas de los dedos de las manos con objeto de reconocer a las personas" (Apud, Lubián, R., y Arias, (2010).)³² Y, Cardenal³³ la conceptualiza como: "la

³¹ Diccionario de la Real Academia Española (2018). Anuario para la web. España. Consulta: 2018, diciembre 29. Disponible en: http://www.drae.es/sites/default/files/Anuario_2018_para_web.pdf.

³² LUBIÁN, Rafael y ARIAS (2010). *Dactiloscopia*. 4ta. Edición. España: Editorial Reus, S.A., p. 80.

³³ CARDENAL, L. (1992) *Diccionario Terminológico de Ciencias Médicas*. 13ª. Edición. Barcelona, España. [Libro en línea]. Consulta: 4 de enero de 2019. Disponible en: [diccionario Terminológico de Ciencias Médicas del Dr. L. Cardenalhttps://latam.casadellibro.com/libro-diccionario-terminologico-de-ciencias-medicas-13-ed/9788445800959/210121](https://latam.casadellibro.com/libro-diccionario-terminologico-de-ciencias-medicas-13-ed/9788445800959/210121)

dactiloscopia es el examen de las huellas e impresiones digitales para la identificación de las personas”. Por su parte Almandos³⁴, define que la dactiloscopia es:

La ciencia que trata de la identificación de la persona humana por medio de las impresiones digitales de los diez dedos de la mano. Es una ciencia de aplicación fundada en una verdad absoluta. Su base es fisiológica. Es la única rama del derecho que descansa en un fundamento matemático. La teoría de la perennidad, de la inmutabilidad y de la individualidad de las líneas digitales ha llegado a ser, después de largos estudios una verdad indestructible.

De acuerdo con las anteriores definiciones, se puede decir que, la dactiloscopia es la ciencia a través de la cual se posibilita identificar plenamente a una persona humana, y con uno de los métodos más fiables, de acuerdo con la reproducción física de los dibujos dactilares que se encuentran en cada uno de sus diez dedos de las manos.

Características

En las huellas dactilares se distinguen tres características Generales: basilar, marginal y nuclear.³⁵

1. Sistema basilar: Constituido por las crestas de la base del dedo, las cuales van elevándose hasta el tramo superior, donde se encuentran obstaculizadas por una cresta que recibe el nombre de limitante basilar.

2. Sistema marginal: Lo integran las crestas de la parte alta del

³⁴ ALMANDOS, Luis Reyna (1909) *Dactiloscopia Argentina. Su influencia en la legislación*. Argentina: Talleres Gráficos Joaquín Sesé. [Libro en línea]. Consulta: 3 de enero de 2019. Disponible en: <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k5848819c/f3.image>. p. 3.

³⁵ JIMENEZ JEREZ, José (2010). *La dactiloscopia al alcance de todos. Catecismo de la identificación personal*. España: Imprenta La Editora. p. 14

dactilograma. Comienzan por un lado del dedo paralelamente a las crestas basilares, se apartan de estas, suben hacia el extremo libre de la pulpa y describen curvas acentuadas con concavidad de cara a la raíz del dedo, y descienden por el lado opuesto al de su inicio. La cresta inferior de este sistema se denomina limitante marginal.

3. Sistema nuclear: Ocupa la parte central y más saliente de la pulpa, circunscrita por los trazos limitantes de los otros sistemas. La cresta interna más próxima a las de los otros sistemas se denomina limitante nuclear.

Gráfico 4.

Crestas papilares: sistema basilar (a), sistema marginal (b) y sistema nuclear (c); y delta D.



Fuente: Jiménez (2010)³⁶.

³⁶ JIMENEZ JEREZ, José (2010). Op. cit. p. 15.

Principios de la Dactiloscopia

Martín de Andrés dice que: “es la identificación papilar se basa en que los dibujos formados por las crestas digitales, palmares y plantares son perennes, inmutables e infinitamente diversas” (Apud, Lubián, y Arias)³⁷. Sin embargo, el doctor Camilo Simonín (Apud, Montiel, 2010)³⁸, agrega otros principios como los de la individualidad, especificidad, inalterabilidad, posibilidad y facilidad de clasificación.

1. Perennidad: son perennes porque las crestas del dibujo dactilar se forman a partir de la sexta semana de vida intrauterina y participan en el crecimiento de la persona hasta su muerte y su putrefacción o momificación, pueden cambiar sus dimensiones de acuerdo al crecimiento morfológico en el ser humano, más no cambian sus trazos.

A veces suelen haber alteraciones accidentales que pueden originar la desaparición temporal de estas conformaciones, para luego ser restituidas con todas sus cualidades dérmicas originarias salvo que la alteración haya llegado hasta la epidermis que hace aparecer cicatrices que también son perennes. Estas alteraciones accidentales, pueden ser producidas por heridas hechas en la piel afectando la capa profunda de la dermis, así como quemaduras que sufre la piel en grados graves, alterando la morfología del dibujo dactilar.

2. Inmutabilidad: son inmutables porque los dibujos dactilares no varían en sus características individuales y porque no les afectan fenómenos patológicos y en caso de desgaste voluntario o involuntario su tejido epidérmico se regenera formando su dibujo original aproximadamente en

³⁷ LUBIAN, R. y ARIAS, Op. cit. p. 79

³⁸ MONTIEL SOSA, Juventino. (2010). *Criminalística 2*. 2da. Edición. México: Editorial Limusa. p. 82.

quince días.

3. Diversidad: son diversiformes por el sinnúmero de dibujos caprichosos que adquieren las crestas papilares y por los puntos característicos que se distribuyen particularmente en los dactilogramas, haciéndolos individuales y no habiéndose encontrado hasta la fecha dos huellas iguales, según lo expuso Montiel³⁹.

4. Principio de individualidad: este principio se refiere al proceso por medio del cual se van adquiriendo características propias y distintas. Esto deviene del proceso de individualizar los trazos o líneas de las huellas dactilares, es decir, especificar cada uno de los dibujos dactilares encontrados en cada huella dactilar de un ser humano.

5. Principio de especificidad: hace referencia a la precisión y determinación de individualidad de una huella dactilar, de acuerdo a los puntos característicos por los cuales se encuentra conformada.

6. Principio de inalterabilidad: este principio hace referencia a la conservación de las formas que constituyen la huella digital, ya que se pueden tomar a cualquier edad y no presentan cambios.

7. Principio de posibilidad: significa que no hay una potencia u ocasión para ser iguales dos o más huellas en dos o más seres humanos.

8. Principio de factibilidad de clasificación: de acuerdo con las formas de los dibujos digitales, es posible que puedan ser clasificados y agrupados de acuerdo a los dactilogramas hechos para ese fin. Dicha clasificación se hace de acuerdo con los arcos, presillas internas, presillas externas y los verticilos que crean el sello característico de cada individuo.

³⁹ MONTIEL SOSA, Juventino. (1998). *Manual de Criminalística*. Tomo II México: Editorial Limusa. p. 196.

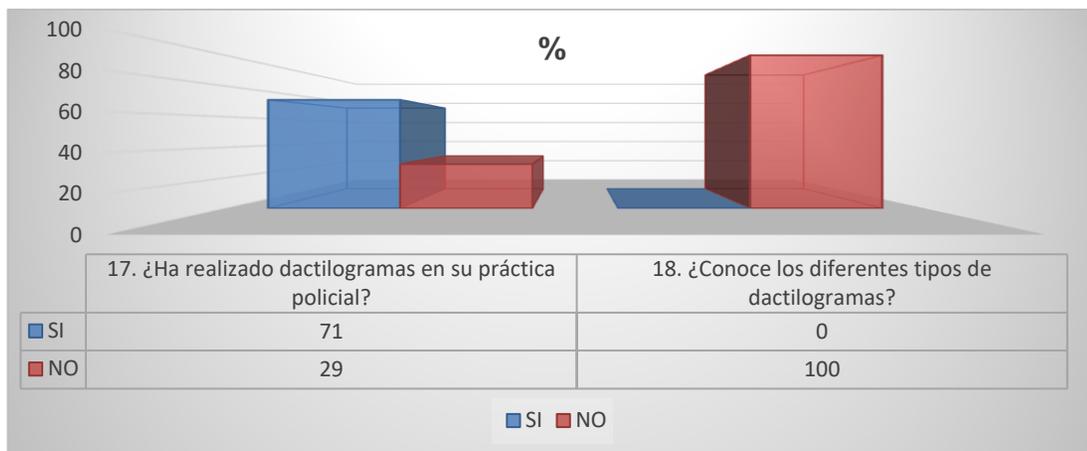
Análisis del Gráfico 5

Siguiendo el desarrollo de la investigación, y en atención al cuadro de operacionalización de variables (ver anexo A), en la Dimensión: Uso de la dactiloscopia y el IV Indicador: Dactilogramas, las respuestas dadas en el instrumento aplicado a los funcionarios policiales, en el Gráfico 5, se determinó en el ítem 17, que el 71% si ha realizado dactilogramas en su práctica policial, mientras que el 29% dijo que no. Y, el ítem 18, sobre si conoce los diferentes tipos de dactilogramas, el 100% dijo que no conoce los diferentes tipos.

Con base a los resultados analizados en el Gráfico 5, se puede inferir que los funcionarios sí han realizado dactilogramas en su práctica pericial, pero no conocen los puntos característicos en los dactilogramas que están formados por crestas papilares, que son líneas en relieve encajadas unas en otras que siguen diversas direcciones, como se explica en el punto más adelante.

Gráfico 5.

Dimensión: Uso de la dactiloscopia. IV Indicador: Dactilogramas



Fuente: Datos tomados de la muestra objeto de estudio. Año. 2018.

Dactilogramas

Concepto

Los dactilogramas son las impresiones digitales tomadas directamente, con tinta de impresión de huellas latentes reveladas químicamente. El estudio y clasificación de los dibujos digitales se hace de acuerdo a las impresiones digitales tomadas de las huellas dactilares, para luego proceder a hacer su identificación.

La palabra dactilograma se deriva de las palabras *dactylus* = dedo; *gramma* = escrito, que se puede entender como escritura o descripción del dedo. Es definido por Lubian y Arias⁴⁰, como: “el conjunto de líneas que forman dibujos de diversas formas, y que se encuentran ubicados en las yemas de los dedos que quedan plasmados en una superficie al ser entintados”. Entonces, los dactilogramas están formados por crestas papilares, que son líneas en relieve encajadas unas en otras que siguen diversas direcciones, llamándose al espacio que las separa, surcos interpapilares, agrupadas formando sistemas; según el gráfico 6, el sistema

⁴⁰ LUBIAN, Rafael y ARIAS (2010). Op. cit. p. 56.

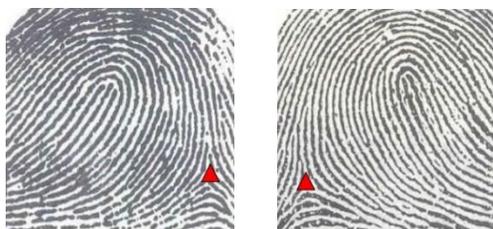
basilar (a), marginal (b) y nuclear (c); y un delta es una figura triangular formada por la aproximación de las crestas limitantes de los sistemas expresados, y está representado por la letra D.

Existe una variedad infinita de diversiformes, porque la acuciosidad con que se han estudiado o comparado millones de dactilogramas en los cuerpos policiales del mundo, no se han encontrado dos dactilogramas iguales idénticos producidos por personas distintas; por otra parte existen teorías de eminentes investigadores, las cuales demuestran que tardarían millones de siglos para que pudieran producirse dos impresiones iguales correspondientes a personas diferentes. Entre estas teorías a las que se hace referencia se encuentra la del profesor V. Baltasar, quien afirma que:

Ello solamente podría ocurrir después de un espacio de siglo, igual a la cifra matemática de uno más cuarenta y ocho ceros y el científico Británico Sir Francis Galton, precursor en el campo de investigación por las huellas dactilares, calculó que la posibilidad de que la huella dactilar hecha por una persona fuera idéntica a la hecha por otra, era de una entre sesenta y cuatro billones; es decir, se puede concluir que no hay dos huellas digitales iguales en personas diferentes, a excepción de los gemelos monocigóticos, cuyas huellas son iguales no idénticas pero si inversas⁴¹.

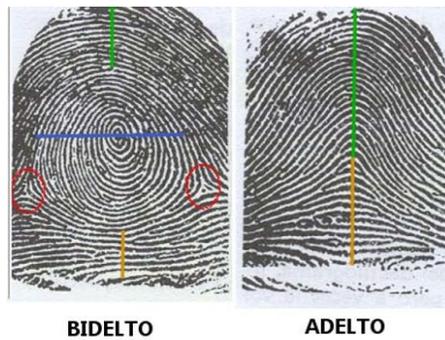
Gráfico 6.

Tipos Dactilares del Sistema Dactiloscópico Español y Argentino.



MONODELTOS: DEXTRODELTO Y SINISTRODELTO

⁴¹ ORTIZ RODRÍGUEZ, Jimmy Francisco; TICAS HERNÁNDEZ, Luis Eduardo. (2014). *Los aportes de la ciencia criminalística al Derecho Procesal Penal para evitar la impunidad en los delitos de homicidio. El Salvador*. Tesis de Grado. Universidad de El Salvador. p. 11.



Fuente: Robledo, Sánchez y Aguilar (2012)⁴²

Tipos de Dactilogramas

Tanto en España como Argentina y muchos otros países se distinguen cuatro tipos de dactilogramas⁴³:

1. Arco (adelto): es el dibujo digital constituido por líneas papilares que atraviesan el dactilograma de borde a borde transversalmente, paralelos entre sí, curvados ligeramente en su centro, con su parte cóncava vuelta hacia la flexión del dedo. Carece de delta.

2. Presilla Interna (dextrodelto): dibujo constituido por líneas papilares que naciendo en el extremo lateral izquierdo del dactilograma se dirigen oblicuamente hacia su centro, donde se repliegan paralelamente a sí mismas para salir del mismo lado que nacieron, formando en éstas trayectorias un sin número de asas que en su conjunto adquieren la forma de una presilla. Posee un delta ubicado a su derecha.

⁴² ROBLEDOS ACINAS, María; SÁNCHEZ S., José A.; AGUILAR U., Raquel. (2012). *Estudio de la frecuencia de los tipos dactilares y de los puntos característicos en los dactilogramas de población española*. Revista Dialnet en línea. Consulta: 12 de enero de 2019. Disponible en: file:///C:/Users/EQUIPO/Downloads/Dialnet-EstudioDeLasFrecuenciasDeLosTipos DactilaresYDeLosP-5493225.pdf.

⁴³ MARVULLI, Fernando (2018). *Introducción a la dactiloscopia e Identificación dactilar. Fundamentos e identificación de personas, Centro de Estudios Balísticos Rosario*. Argentina. Documento en línea. Consulta: 10 de enero de 2019. Disponible en: <http://www.cesbarosario.com.ar/app/webroot/uploads/Page/29/Apuntes%20Dactiloscopia.pdf>, p. 3.

3. Presilla Externa (sinistrodelto): dibujo digital constituido por líneas papilares que naciendo en el extremo lateral derecho del dactilograma dirigen oblicuamente hacia su centro, donde se repliegan paralelas a sí mismas, para salir del mismo lado que nacieron, forman en esta trayectoria un sin número de asas, que en su conjunto adquiere la forma de una presilla. Posee un delta ubicado a su izquierda

4. Verticilo (bidelto): Dibujo digital constituido por líneas papilares curvas que se desarrollan en el centro del dactilograma adquiriendo en su conjunto nuclear figuras simétricas en forma de espirales, círculos, elipses, óvalos, sinuosidades, etc., posee dos deltas uno a cada lado, opuestos entre sí.

Clases de Dactilogramas

El dactilograma se encuentra conformado por un sin número de crestas papilares, crestas subsidiarias, surcos papilares y líneas blancas que por su ubicación y diversidad de formas le dan a éste una individualidad única; y por tanto, los dactilogramas pueden ser de tres clases⁴⁴:

1. Dactilograma natural: es el conjunto de líneas que se encuentran plasmadas en las yemas de los dedos y que son formados por las diversas crestas papilares.

2. Dactilograma artificial: es la reproducción gráfica del dibujo que cada yema de dedo imprime, en cualquier soporte, como si fuera un sello, cuando se han tocado ciertas sustancias o ha sido entintado y son visibles a simple vista.

3. Dactilograma latente: este se produce por el contacto de las yemas

⁴⁴ *Ibidem*, Op. cit.

de los dedos con cualquier superficie, sobre todo en aquellas lisas, tersas o pulimentadas, depositando grasa, agua, aminoácidos y sal. Este tipo de huella no es visible a simple vista y se requiere de su revelado, ya sea físico o químico para poderla observar.

Ahora bien, en cuanto a los sistemas crestaes, para estudiar los dactilogramas, se dividen en agrupamiento de crestas que conforman los sistemas crestaes, se define sistema crestaal como el agrupamiento de un número indeterminado de crestas papilares en una región dada del dactilograma.

Los núcleos verticilares están constituidos por espiral, circunferencia y ojales; y el mixto que los tiene todos a la vez incluso las líneas blancas. En Venezuela existen 16 tipos de deltas que predominan: los deltas negros y los deltas blancos. Ver gráficos siguientes.

Gráfico 7

Lofoscopia: Tipos de crestas



Huella espiral o circular



Huella ojal



Huella circunferencia



Huella mixta

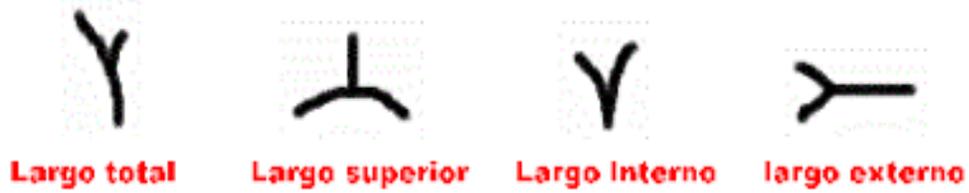
Fuente: Puchete (2017)⁴⁵

Gráfico 8

Lofoscopia: Deltas negros y blancos

⁴⁵ PUCHETE, José R. (2017). *Lofoscopia y criminalística*. Documento en línea. Consulta: 12 de enero de 2019. Disponible en: <https://lofoscopiaccriminalistica.blogspot.com/2017/03/lofoscopia-estudio-los-dibujos-lineales.html>

DELTAS NEGROS



DELTAS BLANCOS



Fuente: Puchete (2017)⁴⁶

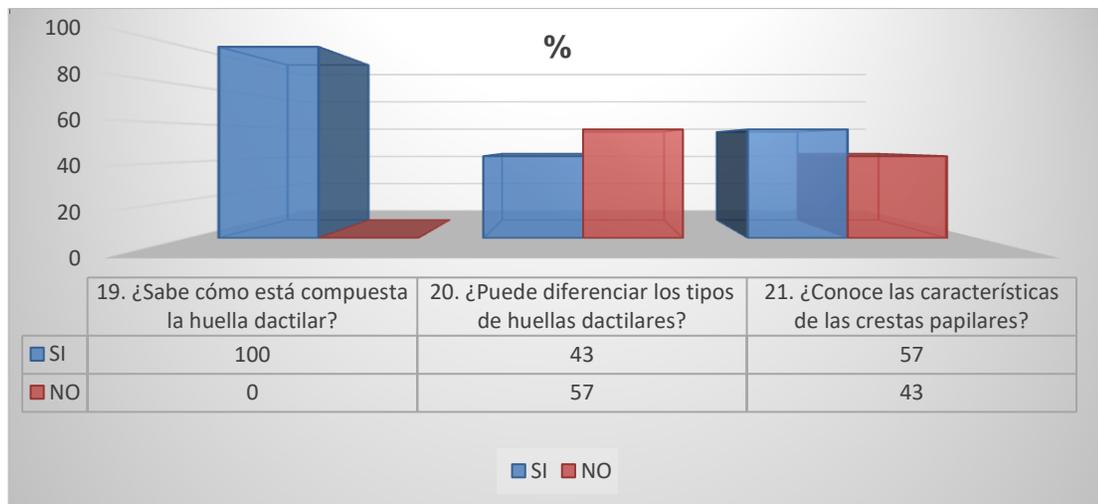
Análisis del Gráfico 9

⁴⁶ *Ibidem.*

Finalizando este capítulo con la Dimensión Uso de la Dactiloscopia, V Indicador: Huellas dactilares, según el cuadro de variables (ver Anexo A), se observa en el gráfico 9; las muestras recabadas por los encuestados, donde se puede determinar al ítem 19 sobre si sabe cómo está compuesta la huella dactilar; y al respecto respondieron con el 100% que sí saben. Al ítem 20, en la respuesta a la pregunta si pueden diferenciar los tipos de huellas dactilares y respondieron que sí el 43% y que no el 57%. Con relación al ítem 21, si conocen las características de las huellas papilares y respondieron que sí, el 57% y que no el 43%. Con base a esta información se deduce que los funcionarios encuestados saben cómo está compuesta la huella dactilar, pero por otra parte presentan algunas falencias sobre el conocimiento de los tipos de huellas dactilares y las características presentes en las mismas.

Gráfico 9.

Dimensión: Uso de la dactiloscopia. V. Indicador: Huellas Dactilares



Fuente: Datos tomados de la muestra objeto de estudio. Año. 2018.

Las Huellas Dactilares

Naturaleza de las Huellas Dactilares

Una huella está compuesta del perfil de los surcos que aparecen en la superficie de la piel de las yemas de los dedos, en el interior de las articulaciones de los dedos y los pulgares. A estos surcos se les llama surcos papilares. Las características de los surcos se forman antes del nacimiento y se mantienen constantes durante toda la vida. Las impresiones de los surcos tienden a adherirse a materiales no porosos que sean tocados por la persona, debido a que los surcos de la superficie de la piel emiten sudor

Asimismo, la piel del pulpejo de los dedos de la palma de las manos y de la palma de los pies no es lisa. Presenta finos pliegues destinados a ofrecer una mayor superficie a los corpúsculos táctiles. Estos pliegues forman surcos y crestas papilares que dibujan variadas figuras lineales. Estas figuras pueden ser exactamente reproducidas, previo embadurnado de los dedos; con tinta, por aplicación de los pulpejos digitales sobre una hoja de papel o un cartón: así se obtiene una huella digital o dactilograma.

En un cadáver, la toma de impresiones es precedida de la inyección de glicerina en el pulpejo digital que debe permanecer blando; si la epidermis está desprendida, utilizar la dermis. En los casos difíciles, el dedo, amputado, es previamente introducido en una solución de soda cáustica al 20%, después lavado con mucha agua y secado. Si la piel está momificada, hacerla hervir; aplastarla para aplanarla; pasar el rodillo de tinta y tomar la impresión.

El doctor Víctor Castaño Meneses, del Instituto de Física de la UNAM, campus Juriquilla, Querétaro, dice que las huellas dactilares son el medio

más confiable y común para identificar a las personas, ya que presentan salientes y depresiones, formando dibujos caprichosos con variedad de combinaciones, únicas en cada dedo⁴⁷. La huella dactilar es una imagen bidimensional, por lo que es tratada a través de seis etapas: adquisición, pre-procesamiento, segmentación, representación, descripción y reconocimiento de la huella.

Tipos de Huellas Dactilares

Se puede hablar de tres tipos fundamentales:

1. Huella dactilar positiva: impresión dactilar de alguno de los dedos de la mano, sobre una superficie, empleando alguna sustancia colorante, que normalmente es tinta.

2. Huella dactilar negativa: impresión dactilar de alguno de los dedos de la mano, sobre una superficie blanda y que registre su relieve.

3. Huella latente: son impresiones que no se ven a simple vista; están escondidas u ocultas. Para observarlas es necesario el uso de soluciones químicas que permitan conservar la huella con fines de identificación.

Las huellas latentes pueden encontrarse en artículos no porosos (porcelana, metal, perillas de puertas, teléfono, plástico) y en materiales porosos (papel, cartón, camisa, sábana y otros tejidos). En la búsqueda de huellas dactilares latentes el investigador debe examinar los puntos de irrupción o de entrada, como puertas y ventanas, así como objetos movidos. Los guantes que se utilizan durante la comisión de un delito impiden la

⁴⁷ BAEZ MOYANO, Luciano M. (2003). *Reconocimiento de huellas dactilares*: Universidad Tecnológica Nacional, Argentina. Consulta: 12 de enero de 2019. Disponible en: <https://docplayer.es/12136604-Reconocimiento-de-huellas-dactilares.html>, p. 20.

transferencia de una impresión latente.

Las Crestas Papilares

Son líneas en relieves redondas en el lomo que poseen infinidad de puntillos glandulares en toda la superficie y dispersos en diferentes direcciones. En las crestas papilares, el asiento de la impresión digital, está ubicado en la superficie externa de la piel de la última falange de los dedos de la mano y la constituyen los dibujos formados por las líneas papilares. Al respecto, Jiménez⁴⁸, expresa lo siguiente:

Si observamos detenidamente cualquiera de las regiones de la cara palmar en la mano, descubriremos una infinidad de líneas en relieve de lomo redondeado, sembrada de puntillos glandulares que surcan toda su superficie en diversas direcciones, desde la muñeca hasta la cúspide de los dedos, formando dibujos que, en ciertos lugares, como las yemas y en la región dígito-palmar, toman las formas más variadas.

En la superficie anterior de la tercera falange o falangeta las crestas papilares adoptan diversos sistemas morfológicos determinados, los cuales van formando dibujos variados y complicados, pero fáciles de ser agrupados y diferenciados para ser debidamente clasificados en los dactilogramas. Es en esta tercera falange o falangeta que se imprime el dactilograma, siendo por lo tanto, ésta la base de la Dactiloscopia. Las crestas papilares por ser elementos componentes de los dactilogramas, para su análisis se clasifican de la siguiente manera:

Por su forma:

1. Rectas: Empalmes - Fragmentos
2. Curvas: Abiertas → Arqueadas – Espirales - Onduladas – Sinuosas.

⁴⁸ JIMÉNEZ JEREZ, José. (2005). *Análisis Quiropapilar, dactiloscopia*. Madrid, España: Editorial La Tarde Libros. p. 58.

2.1. Cerradas

3. Mixtas Ahorquilladas → Círculos - Elipses – Ojales – Presillas.

3.1. Ganchosas

3.2. Interrogante

Por sus elementos característicos:

1. Abrupta: es una cresta papilar que entre dos casi paralelas a ella termina bruscamente y no reaparece.
2. Bifurcadas: cresta que sigue de izquierda a derecha y se divide en dos que continúan similar.
3. Convergentes: es el encuentro de dos crestas que surgen del lado izquierdo similar a la bifurcación, pero en sentido contrario.
4. Cruzadas: crestas que se cruzan en un punto de intersección.
5. Desviadas: dos crestas que procedentes de lados opuestos al acercarse se desvían y terminan inmediatamente.
6. Interrumpidas: ruptura de una cresta al doble de su ancho.
7. Punto: se encuentra formado por un nudillo o nudo de línea.
8. Ramas: se compone de elementos ramificados.

Estas peculiares características son las que llegan a determinar la individualización e identificación de las personas haciendo en forma indubitable que las huellas dactilares no sean idénticas, aun cuando pertenezcan a la misma persona.

Crestas subsidiarias. Entre cresta y cresta aparecen comprimidas unas crestas mucho más finas que las demás y tan delgadas como un pelo, y que deben su origen a pequeñas papilas mucho más delgadas y menos altas que las otras, estas crestas se denominan crestas subsidiarias. Las crestas subsidiarias pueden aparecer en un dactilograma y en otro no; todo depende del grado de presión que se haga tanto al entintar como al imprimir el dedo. Es por esto que no deben tenerse en la cuenta las crestas papilares para el

análisis clasificación de huellas.

Los surcos papilares. Son los espacios que existen entre dos crestas papilares. Al imprimir un dedo con una materia colorante, se reproducen en el papel las crestas como si fuera un gomígrafo, mientras que los surcos papilares, que son los espacios entre las crestas quedan en blanco.

En el siguiente gráfico 8 se puede apreciar cómo está constituida la huella dactilar, por rugosidades que forman salientes y depresiones. A los salientes se le llaman crestas papilares y a las depresiones son surcos interpapilares. A su vez las crestas papilares presentan una disposición de cierto paralelismo entre sí, hasta que se interrumpen o unen a las crestas colindantes. A estas interrupciones y uniones se llaman puntos característicos.

Gráfico 10.

Surco interpapilar y cresta papilar



Fuente: Fernández (2018)⁴⁹.

Las líneas blancas. Existen líneas blancas que no son surcos papilares ni puntos característicos. El doctor Luis Reyna Almandos, director del Museo Vucetich fue uno de los primeros en estudiar las líneas que cruzan las crestas en diferentes lugares y posiciones y las bautizó con el nombre de líneas blancas o rayas albo dactiloscópicas. (Apud, Lubián y Arias, 2010)⁵⁰.

Hoy día ha sido desconocido el origen de las líneas blancas, han aparecido en impresiones digitales de niños de meses y han faltado en impresiones de personas de muy avanzada edad; igualmente se ha comprobado que no se deben al tipo de trabajo realizado (obrero, secretaria), ni se les puede confundir con cicatrices o arrugas, tienen forma de surcos profundos y por lo tanto son más visibles que las crestas papilares; pueden ser rectas, quebradas, perpendiculares, gruesas y finas. Son raras en el dedo índice, y más profusas en los restantes; no son perennes ni inmutables; cambian de posición y de tamaño y llegan a desaparecer totalmente; por tanto su valor identificatorio es secundario, el genotipo en cada individuo puede cambiar el dibujo de estas apariciones⁵¹.

⁴⁹ FERNÁNDEZ, Roberto C. (2018). *De las crestas papilares I*. Revista Dialnet en línea. Consulta: 12 de enero de 2019. Disponible en: file:///C:/Users/EQUIPO/Downloads/Dialnet-DeLasCrestasCapilaresI-2869886.pdf. p. 44.

⁵⁰ LUBIÁN y ARIAS (2010). Op. cit. p. 100.

⁵¹ D'ADAMO, Peter J. (2013). *La dieta del genotipo*. 1ª Edición. Barcelona, España. Ediciones B.S.A., p. 2.

CAPÍTULO II

IMPORTANCIA DE LA DACTILOSCOPIA EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO

La Prevención del Delito

Se puede decir que la prevención del delito es una herramienta disuasiva y preventiva que requiere, al igual que las redes vecinales asociadas al plan, del compromiso de todos los ciudadanos. Asimismo, la prevención del delito sería la suma de políticas tendentes a impedir el surgimiento o avance de la criminalidad. Es la alternativa más eficaz y menos costosa para lograr una efectiva política de Estado contra el crimen. Es mejor prevenir que después sancionar, incluso, hay países que hacen una gran inversión en la prevención para no tener luego que castigar. Por ende, la prevención ha de comenzar en el hogar, continuar en la escuela, en el barrio y en el municipio; para evitar el surgimiento de condiciones de vulnerabilidad social.

Análisis del Gráfico 11.

Visto este marco de teorías que se exponen en el presente capítulo, y en atención al cuadro de variables (ver Anexo A), se presenta seguidamente

el análisis del gráfico 11, en la Dimensión: Importancia de la dactiloscopia, con el VI Indicador: La prevención del delito; ello como secuencia del desarrollo de la investigación, en los ítems 22 al 26 del instrumento aplicado a los 7 funcionarios policiales que laboran en las diferentes instituciones, los cuales fueron escogidos como muestra. Al respecto respondieron así:

Ítem 22. Sobre si ha cambiado el modelo para coleccionar las huellas dactilares a través de la historia para ayudar a esclarecer los hechos y prevenir el delito, respondieron 57% que sí ha cambiado el modelo y 43% respondió que no. En el ítem 23, si en los cuerpos policiales esclarecen el reconocimiento de cadáveres a través de la dactiloscopia, con el 100% contestaron todos que sí. Igualmente en el ítem 24 sobre si los funcionarios sólo reseñan a las víctimas de delitos a través de la dactiloscopia, todos respondieron que sí con el 100%, en ambos ítems todos estuvieron de acuerdo en su totalidad.

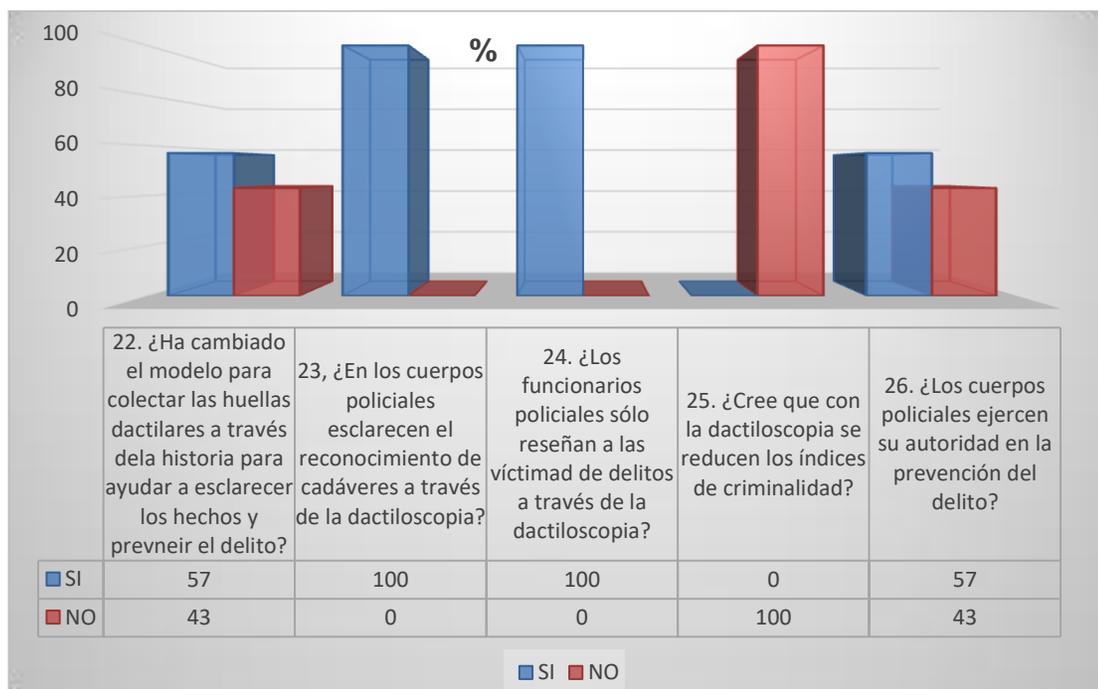
Siguiendo con el ítem 25, sobre si creen que con la dactiloscopia se reducen los índices de criminalidad, y respondieron el 100% que no. Y por último en esta dimensión, en el ítem 26, sobre si los cuerpos policiales ejercen su autoridad en la prevención del delito, respondieron que sí en un 57% y que no en un 43%.

Vale mencionar que de las respuestas dadas, que los funcionarios tienen sus dudas sobre el cambio de modelo para coleccionar las huellas dactilares, pues la dactiloscopia como se dijo en el primer capítulo ha tenido su evolución histórica y el modelo de la toma de muestras dactilares ha ido cambiado hoy día con tal tecnología de hoy. También se observó que los cuerpos policiales encargados del departamento de dactiloscopia no solamente reseñan a las víctimas de delitos a través de la dactiloscopia, se encuentran otros organismos como el SAIME que es el origen de todo ciudadano cuando aporta sus huellas dactilares de la mano al requerir su

identidad, pudiendo mencionar igualmente, hoy día, cuando un niño nace le toman sus huellas plantare; y por otro lado se observó también que los cuerpos policiales están aprestos a la prevención del delito, es uno de los principales objetivos para los cuales fueron creados.

Gráfico 11.

Dimensión: Importancia de la Dactiloscopia. VI Indicador: La Prevención del Delito



Fuente: Datos tomados de la muestra objeto de estudio. Año. 2018.

Por consiguiente la prevención del delito debe ser integral, con la participación en los diferentes actores de la sociedad, no solamente en todo es responsable el Estado; los actores son: familia, consejos comunales, sociedad en general, medios de comunicación. Para el logro de los

programas preventivos de delitos, ha de contar con la participación de toda la comunidad y todos los actores antes mencionados. Si no se previniera, surgirán en cualquier espacio; en el contexto familiar y en las zonas populares, así como entre parientes, vecinos y conocidos. Es una problemática que afecta a todos los estratos sociales, especialmente a los más desfavorecidos. Asimismo, la prevención es dar garantías de oportunidades para el ejercicio de derechos, especialmente los derechos humanos. Los individuos bajo este ambiente consideran a las normativas instrumentos de opresión y explotación. Incluso, tal conducta, por lo general deriva en irrespeto hacia las autoridades. En este contexto, la existencia de tales elementos puede desencadenar en la ocurrencia de diversos delitos:

No obstante, este no es el único factor que incide en los índices de criminalidad, ni tampoco son las clases menos favorecidas económicamente las únicas que cometen hechos punibles, toda vez que éste es un fenómeno que suceden en los distintos niveles de la sociedad, incluso en los estratos de mayores accesos a servicios y bienes de consumo.⁵²

Últimamente se observa con gran preocupación la presencia de una serie de antivalores reflejados, ejemplo, la extrema e inusitada violencia de hechos delictivos; antes tales crímenes se tiene que encender las alarmas y buscar soluciones que permitan minimizar la ocurrencia de delitos que atenten contra la vida de los venezolanos, se cometen desde crímenes hasta hechos delictivos de menor pena. Es entonces, donde los cuerpos policiales ejercen su autoridad en la prevención del delito, apresando a los presuntos delincuentes, al ser detenidos, lo primero que se practica es la reseña dactilar para su correcta identificación.

En este orden de ideas, la prevención del delito está regido el delito en

⁵² ORTEGA DÍAZ, Luisa. (2019). *Prevención del Delito y Derechos Humanos*. Colección Memorias / Ministerio Público/encuentro Nacional Prevención es Seguridad Ciudadana. Caracas, Venezuela. p. 20.

el derecho penal, que tiene por objeto: “el estudio de las singulares especies delictivas, de los delitos en particular, o, en otros términos, de los diversos tipos legales consagrados en la ley penal”⁵³. Antiguamente en la prevención del delito, las leyes penales eran meros catálogos, más o menos ordenados, de figuras delictivas; más luego algunas instituciones comenzaron a estudiar la parte general del Derecho Penal, y para esclarecer los hechos, los cuerpos de investigación optaron por el estudio de la dactiloscopia en el caso de reconocimiento de cadáveres y personas vivas que hayan cometido un hecho delictivo, previsto y sancionado por el Código Penal.

Entonces, la prevención del delito es un tema de todos, no es del Estado solamente. “La prevención consiste en preparar o disponer lo necesario, anticipadamente, para evitar un riesgo o la materialización de un determinado evento en el futuro”⁵⁴.

Por tanto, el Código Penal⁵⁵ representa el conjunto unitario y sistematizado de las normas jurídicas punitivas de Venezuela, es decir, es un detallado pero preciso código que regula las actividades en materia penal. También, aumenta en muchos de sus artículos, la duración de las penas aplicables, además fija las multas en unidades tributarias. Por otra parte, se incluyen algunos delitos y se modifican otros, que en ningún momento representan un cambio estructural del Código.

En esta aparte, vale mencionar muy ligada a estas ciencias a la criminalística, que es una rama que ha surgido para marcar la indeterminación de su objeto, las áreas de conocimiento, métodos de investigación y la interrelación que tienen con otras disciplinas, pero a lo

⁵³ GRISANTI AVELEDO, Hernando Y GRISANTI FRANCESCHI, Andrés (1993). *Manual de Derecho Penal, Parte Especial*. Cuarta Edición Integra Corregida, Caracas, Venezuela: Editorial Mobil-Libros. p. 9.

⁵⁴ ORTEGA DÍAZ, Luisa. (2019). Op. cit. p. 19.

⁵⁵ Código Penal (2005). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 5768 extraordinaria del 13 de abril de 2005.

largo del tiempo y con su evolución⁵⁶, en la que se identifican tres objetivos de su estudio, uno material, otro general y un tercero objetivo formal.

En cuanto al objetivo material, de la criminalística en general, es el estudio de las evidencias materiales o indicios que se utilizan y que se producen en la comisión de hechos; por parte del objetivo general de la criminalística en el campo de los hechos y el laboratorio, lleva un objetivo general perfectamente definido y circunscrito a cinco tareas básicas e importantes: Investigar técnicamente y demostrar científicamente, la existencia de un hecho en particular probablemente delictuoso.

En sí, la criminalística es importante porque determina los fenómenos y reconstruye el mecanismo del hecho, señalando los instrumentos u objetos de ejecución, sus manifestaciones y las maniobras que se pusieron en juego para realizarlo. Aportar evidencias o coordinar técnicas o sistemas para la identificación de la víctima, si existiese; aporta evidencias para la identificación del o los presuntos autores y coautores; también contribuye con las pruebas materiales con estudios técnicos y científicos para probar el grado de participación del o de los presuntos autores y demás involucrados.

Por su parte el tercer objetivo formal o fin de la criminalística es auxiliar con los resultados de la aplicación científica de sus conocimientos, metodología y tecnología a los órganos que procuran y administran justicia a efecto de darles elementos probatorios identificadores y reestructores, a fin de conocer la verdad técnica e histórica de los hechos que se investigan.

En esta ciencia, Hanns Gross fue el primero en ocupar el término criminalística y la define como “la ciencia auxiliar del derecho, que estudiaba

⁵⁶ MONTIEL SOSA, Juventino (1992). *Manual de criminalística*. Primera reimpresión. Editorial Lumisa – Grupo Noriega. México. p. 36

las huella e indicios dejados por el culpable en el lugar de los hechos”.⁵⁷

Montiel⁵⁸ define la criminalística como la ciencia penal auxiliar que:

Mediante la aplicación de sus conocimientos, metodología y tecnología al estudio de las evidencias materiales, descubre y verifica científicamente la existencia de un hecho presuntamente delictivo y a los presuntos responsables apartando las pruebas a los órganos que procuran y administran justicia.

En esta disciplina está fundamentado el conocimiento que debe poseer el investigador, el método a aplicar y las técnicas efectivas de la investigación de las ciencias naturales en el examen de los materiales relacionados con el presunto hecho delictivo con la finalidad de: “determinar en auxilio de los órganos encargados de administrar justicia su existencia o bien reconstruirlo o bien señalar la intervención de uno o varios sujetos”⁵⁹, pues se trata de descubrir y verificar científicamente el delito y el delincuente a través de las pruebas.

Con base a lo anterior, el objetivo de estudio de la criminalística son los hechos, no es el delincuente ni la penología; al respecto Cabanellas, dice que la criminología estaba inmersa en las investigaciones criminales y la define como: “la ciencia que estudia los indicios dejados en el lugar del delito; gracias a los cuales puede establecerse, en los casos más favorables, la identidad del criminal y las circunstancias que concurrieron en el hecho delictivo”.⁶⁰

⁵⁷ GROSS, Hanns (1893). *Manual del juez de instrucción*. Apud: ORTIZ RODRÍGUEZ, J. F. y TICAS HERNÁNDEZ, Luis E. (2014). *Los aportes de la ciencia criminalística al Derecho Procesal Penal para evitar la impunidad en los delitos de homicidio*. Universidad de El Salvador. p. 18

⁵⁸ MONTIEL SOSA, Juventino. (1992). Op. cit. p. 35.

⁵⁹ MORENO GONZÁLEZ, Rafael (2001). *Introducción a la criminalística*. México: Editorial Porrúa. p. 22.

⁶⁰ CABANELLAS, Guillermo. (2003). *Diccionario enciclopédico de Derecho usual*. 28ª. Edición. Buenos Aires, Argentina: Edición. Editorial Heliasta. p. 441.

Análisis del Gráfico 12.

Continuando con el análisis sobre verificar la importancia de la dactiloscopia en la prevención del delito, para el presente capítulo, y en atención al cuadro de variables (ver Anexo A), se presenta seguidamente el análisis del gráfico 12: Sistema Penal Venezolano; en la Dimensión: Importancia de la dactiloscopia, con el VII Indicador: Sistema Penal Venezolano; ello como secuencia del desarrollo de la investigación, en los ítems 27 al 30 del instrumento aplicado a los 7 funcionarios policiales que laboran en las diferentes instituciones, los cuales fueron escogidos como muestra. Al respecto respondieron así:

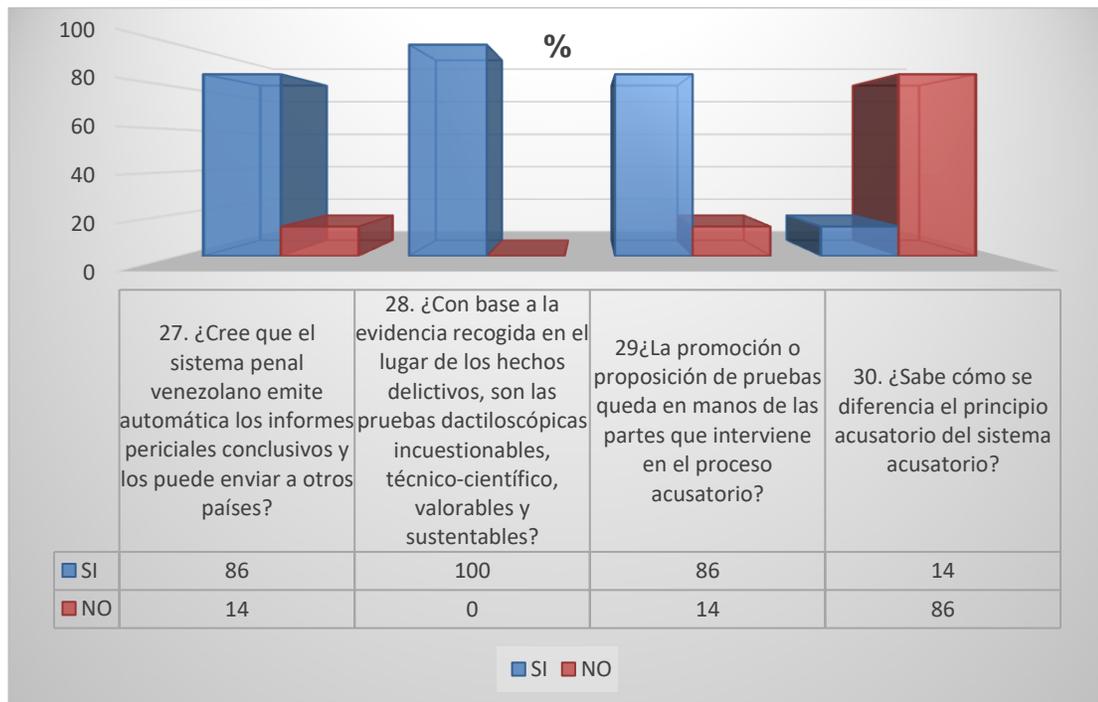
Ítem 27. Sobre si cree que el sistema penal venezolano emite automáticamente los informes periciales conclusivos y los puede enviar a otros países, respondieron 86% que sí ha cambiado el modelo y 14% respondió que no los emite. También, en el ítem 28, sobre: si con base a la evidencia recogida en el lugar de los hechos delictivos, son las pruebas dactiloscópicas incuestionables, técnico-científica, valorables y sustentables, con el 100% contestaron todos dijeron que sí.

Igualmente en el ítem 29 sobre si La promoción o proposición de pruebas queda en manos de las partes que intervinientes en el proceso acusatorio, respondieron que sí con el 86%, y dijeron que no con el 14%. Y finalmente, en la dimensión Sistema Penal Venezolano, al ítem 30, si saben los funcionarios encuestados, cómo se diferencia el principio acusatorio del sistema acusatorio, y respondieron el 14% que sí, y el 86% dijeron que no.

Vale mencionar que de las respuestas dadas, lo más relevante es que los funcionarios no diferencian el principio acusatorio del sistema acusatorio, tienen sus falencias sobre el conocimiento, porque el primero garantiza la imparcialidad del órgano jurisdiccional para su aplicación; y el segundo comprende los principios ya mencionados: oralidad, inmediatez, publicidad, concentración y contradicción los cuales son precisos para poder desarrollar el proceso penal.

Gráfico 12.

Dimensión: Importancia de la Dactiloscopia. VII Indicador: Sistema Penal Venezolano



Fuente: Datos tomados de la muestra objeto de estudio. Año. 2018.

El Sistema Penal Venezolano

El sistema penal en Venezuela, apunta al reto que respalda la criminalística moderna sobre el objetivo del sistema acusatorio, y sienta sus bases en la formación integral de profesionales multidisciplinarios capaces de analizar un hecho sucedido bajo normas científicas y técnicas, basadas en las normas internacionales de estandarización y que sean aceptadas dentro del contexto de la comunidad científica, emitiendo de forma inmediata el informe pericial conclusivo; con base a la evidencia recogida en el lugar de los hechos, que sea sustentable, valorable y estandarizado, de forma tal que sea una prueba incuestionable técnico-científica.

Es de mencionar acá que en las escenas de crimen se pueden encontrar indicios que se convierten en pruebas científicas que dan certeza a una acusación. Por consiguiente, la criminalística, dividida en razón del objeto de estudio, es de aplicación en cuanto al examen de la escena del crimen, al procesamiento de indicios y evidencias en el laboratorio criminalístico; y durante el proceso de la identificación de la persona humana.

Igualmente, en la promoción o proposición de pruebas queda en manos de las partes que intervienen en el proceso acusatorio o en defensa de ello. Pero en atención al principio acusatorio se tiene que las pruebas durante su promoción, está atento en manos de las partes, En principio, “son las partes intervinientes en el proceso las que tienen la carga de alegar y probar sus alegatos y defensas quedando vedado al juzgador proponer o hacer evacuar pruebas conforme a su voluntad”⁶¹.

Principio Acusatorio vs. Sistema Acusatorio

⁶¹ BADELL PORRAS, Daniel (2018). *El principio acusatorio en el sistema procesal penal venezolano*. En: Revista de Derecho Badell & Grau. Consulta: 2018, diciembre 15. Disponible en: <https://www.badellgrau.com/?pag=43&ct=1884>

Este principio, como parte del sistema acusatorio, consiste:

En que para que se abra un proceso y se dicte sentencia, es preciso que exista una acusación formulada por el Ministerio Público (...) que sean distintas las funciones de acusar u de juzgar. Ambas son funciones públicas, pero en virtud del principio acusatorio, el Estado no puede acusar y juzgar al mismo tiempo a través de sus órganos y funcionarios (...) debe existir una dicotomía entre el ente acusador (Ministerio Público) y el Jurisdiccional, con el fin de que se brinden las garantías necesarias al desarrollarse el proceso penal; siendo estas garantías la oralidad del proceso, publicidad del procedimiento y la igualdad de las partes.⁶²

Con base a lo anteriormente expuesto, Roxin establece que el principio acusatorio es como la garantía que impide al juez actuar de oficio “incluso tampoco cuando un hecho punible se comete en la audiencia, ante los ojos del tribunal”⁶³, pues debe regirse de forma indefectible el axioma según el cual “donde no hay acusador no hay juez”. De aquí que es imprescindible distinguir el “principio acusatorio” del “sistema acusatorio”, el primero como parte integral del sistema acusatoria y que, en garantía de la imparcialidad judicial:

Regula determinados aspectos de él, en concreto, (i) la necesaria separación de la función de acusar y juzgar (ii) el hecho de que no puede haber ni juicio ni condena si no hay una acusación previa (iii) el hecho de que la condena no puede ir más allá de lo planteado por el fiscal en su acusación (iv) que la promoción o proposición de pruebas queda en manos de las partes intervinientes en el proceso y (v) la prohibición de la reforma en perjuicio.⁶⁴

En lo que respecta al sistema acusatorio penal en Venezuela,

⁶² ABAD LICERAS, José (2018). *El Papel del Ministerio Fiscal en el Proceso Penal Español*. Documento en línea. Consulta: enero 4 de 2019. Disponible en: http://www.ambito-juridico.com.br/site/index.php?n_link=revista_artigos_leitura&artigo_id=5072. Apud Badell Porrás, Daniel. Op. cit. p. 43.

⁶³ ROXIN, Claus (2014). *Derecho procesal penal*. Buenos Aires, Argentina: Editores del Puerto. p. 86.

⁶⁴ BADELL PORRAS, Daniel. Op. cit. p. 43.

comprende la vigencia de principios procesales para su correcta aplicación, configurada propiamente al sistema penal. El sistema acusatorio se refiere al engranaje y aplicación de todos los principios que se refieren al proceso penal, propios del sistema acusatorio: oralidad, publicidad, inmediación, concentración y contradicción, normativos para el desarrollo lógico y armónico del proceso penal. De esta forma se diferencia el principio acusatorio del sistema acusatorio, el primero garantiza la imparcialidad del órgano jurisdiccional para su aplicación; y el segundo comprende los principios ya mencionados.

En este orden de ideas, en el Código Orgánico Procesal Penal⁶⁵, se halla una excepción a este cuarto elemento integrante del principio acusatorio. En efecto, el artículo 342 del Código adjetivo penal dispone que “el tribunal podrá ordenar, de oficio o a petición de parte, la recepción de cualquier prueba, si en el curso de la audiencia surgen hechos o circunstancias nuevos, que requieren su esclarecimiento. El tribunal cuidará de no reemplazar por este medio la actuación propia de las partes”. Hoy, cualquier escape o intromisión del sistema inquisitivo en el sistema moderno de administración de justicia penal debe ser censurado y esfuerzos legislativos deben ser encaminados a eliminarlos.

Análisis del Gráfico 13

Siguiendo con el análisis sobre verificar la importancia de la dactiloscopia en la prevención del delito, para el presente capítulo, y en atención al cuadro de variables (ver Anexo A), se presenta seguidamente el análisis del gráfico 13: Dimensión: Importancia de la dactiloscopia, VIII Indicador: Sistemas Dactiloscópicos; en los ítems 31 al 33 del instrumento

⁶⁵ Código Orgánico Procesal Penal. Op. cit. Art. 342.

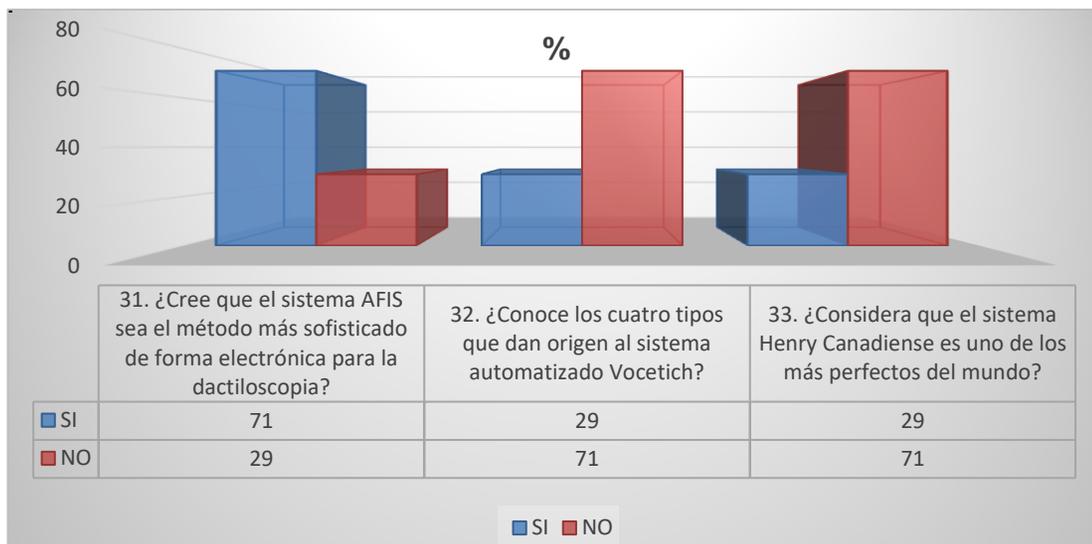
aplicado a los 7 funcionarios policiales que laboran en las diferentes instituciones, los cuales fueron escogidos como muestra. Al respecto respondieron así:

En el ítem 31, sobre si cree que el sistema AFIS sea el método más sofisticado de forma electrónica para la dactiloscopia?; 71% respondieron que sí y el 29% dijeron que no. En el ítem 32, sobre si conocía los cuatro tipos que dan origen al sistema automatizado Vocetich, al respecto respondieron 29% que sí y 71% dijeron que no. Y en el ítem 33, sobre si considera que el sistema Henry Canadiense es uno de los más perfectos del mundo, al respecto respondieron en igual porcentajes al ítem anterior, 29% sí y 71% dijo que no.

En los sistemas automatizados AFIS los funcionarios policiales conocen que es el sistema más sofisticado, preciso y avanzado del mercado; pues es un programa que compara huellas dactilares electrónicamente con una base de datos para almacenar información dactilar, de última tecnología. Con respecto al sistema Vocetich, no conocen los tipos de huellas dactilares: arcos, presillas internas, presillas externas y verticilo; e igualmente, desconocen por mayoría que el sistema Henry Canadiense es uno de los más perfectos del mundo, utilizados en Estados Unidos e Inglaterra.

Gráfico 13

Dimensión: Importancia de la Dactiloscopia. VIII. Indicador: Sistemas Dactiloscópicos



Fuente: Datos tomados de la muestra objeto de estudio. Año. 2018.

Sistemas Dactiloscópicos

Sistemas Automatizados de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS)

En Venezuela el sistema de huellas dactilares ha generado muchas polémicas en los individuos, pues están afianzados en sistemas informáticos protegidos, que mediante un dispositivo capta-huella puede reconocer al individuo: ejemplo, el Consejo Nacional Electoral, y tal es el caso de algunos bancos y supermercados, que ya han instaurado este sistema para reconocer al individuo a través de la huella dactilar; pues el sistema biométrico, es automático de identificación y verificación de un individuo, un método fiable de aceptación y desempeño de sus funciones; otros países reconocen la característica exclusiva del sujeto: “reconocimiento de la huella dactilar, cara e iris/retina; geometría de dedos/mano, autenticación de la voz, y reconocimiento de la firma”⁶⁶.

⁶⁶ TOLOZA BORJA, César; GIZ BUENO, Álvaro. (2018). *Sistemas biométricos*. Universidad de Castilla La Mancha, España. Consulta: 2019, enero 15. Disponible en: <https://www.>

En el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) se procesan registros decadactilares y huellas reveladas en el lugar de los hechos o impresiones aisladas que no han podido ser identificadas. Este sistema automático de identificación de huellas dactilares desarrollado por la empresa norteamericana Cogens System en 1990, siendo considerado el sistema más sofisticado, preciso y avanzado del mercado. Este sistema es un programa que compara huellas dactilares electrónicamente con una base de datos que almacena información dactilar.

Un individuo a quien se le toman las huellas dactilares solamente tiene que colocar su dedo en la placa de vidrio de un lector óptico. Este sistema hace identificaciones positivas automáticamente, comparando las huellas del individuo con las almacenadas en el sistema. Por su parte, el dactilograma corresponde al dibujo dactilar de líneas papilares de la falange de los dedos. Por regla general se considera la última falange de los dedos (falangeta)

El sistema AFIS es un sistema informático compuesto de Hardware y Software integrados que permite la captura, consulta y comparación automática de huellas dactilares agrupadas por fichas decadactilares, monodactilares o en forma de rastro o latente, basados en las ciencias biométricas, la matemática, los cálculos de transformadas (Fourier) la coherencia y la correlación, a partir de la lectura de una imagen alineada de rasgos integrales paralelos, con bifurcaciones aleatorias, pero que establecen una figura integrada por "puntos", que en el caso de la registración electrónica se denominan "píxeles", que a su vez impresionan las celdas de carga acoplada (CCD) del elemento sensible del escáner o cámara de alta resolución, y además esos cientos de píxeles tienen cada uno una posible escala de grises de 1 a 10.

Existen dos clases de AFIS, el civil y el criminal, el cual tiene como objetivo la lucha contra el crimen. Se utiliza para buscar rastros (una huella "latente" encontrada en la escena de un crimen), contra una base de datos AFIS con el objeto de identificar a la persona poseedora de dicha huella o comprobar que el dueño de la latente no se encontraba en otra escena de un crimen donde dejó sus huellas.

Una huella latente es una fracción ínfima de una huella dactilar, de la cual generalmente el perito no conoce a que dedo pertenece, ni su orientación, ni su centro, ni ningún otro dato que reduzca el universo de búsqueda (sexo del dueño, color de piel...). Por lo tanto el sistema AFIS cotejará dicho rastro contra cada uno de los 10 dedos de cada persona presente en la base de datos, y contra otra base de datos donde se encuentran todos los rastros no identificados que se guardaron de escenas de crímenes anteriores.

Sistema Vucetich

El sistema Vucetich, un nuevo sistema de cuatro tipos fundamentales que dan origen al Sistema Dactiloscópico Argentino. Vucetich utilizó inicialmente 101 rasgos de las huellas para clasificarlas en cuatro grandes grupos, estos son: arcos, presillas internas, presillas externas y verticilo designadas por letras A, I E y V cuando se refieren a los pulgares cuyas impresiones se consideran fundamentales; y por cifras para los demás dedos (1, 2, 3,4) para la clasificación en los restantes lugares de los dígitos en la ficha decadactilar.

Por tanto, las ventajas del sistema ideado por medio numeral se da por varias razones para establecer la perfección del mismo, que su simplicidad es mayor, hay menor margen de error, mayor rapidez en la

lectura del dactilograma, supresión de toda operación aritmética que dé margen de error, mayor fijeza en los tipos, y por tanto en este sistema, al conocerse la fórmula dactiloscópica de una mano, se conocen los tipos que ella expresa; y también existe la posibilidad de establecer un mega archivo matemático infalible⁶⁷. Voucetch dió por sentado que estos registros se podían aplicar en la búsqueda de ampones y criminales.

Sistema Henry Canadiense

El Británico Edward Richard Henry, inspector general de la policía de bengala y quien había sido asistente de Herschel, tuvo conocimiento del método ideado por Galton y sus dificultades. En 1896, el sistema de clasificación de Henry permite la categorización lógica de diez registros de impresiones de huellas dactilares en agrupaciones primarias basadas en tipos de patrones de dichas huellas. En consecuencia, las huellas dactilares son el más antiguo sistema de identificación biométrica.⁶⁸

Fue en 1901, cuando Sir Edward Richard Henry, tuvo el honor de haber conseguido una clasificación y método dactilar práctico, que primeramente se implantó en toda la India Inglesa con el nombre de sistema “bengalés”, y luego fue más conocidos con el nombre de sistema Galton–Henry. Este sistema dactilar se bastó a sí mismo, excluyendo en forma completa al sistema antropométrico.

Dicho estudio fue agregado y publicado en su libro “Clasificación and Uses of Finger Prints”, que sigue siendo el instrumento más importante del sistema dactiloscópico inglés y de los Estados Unidos de Norteamérica; se

⁶⁷ DÍAZ RODRÍGUEZ, Vanessa (2013) *Sistemas biométricos en materia criminal: un estudio comparado*. En Revista Scielo Vol. 7 No. 31. Consulta: 2019, enero 16]. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext9&pid=S1870-21472013000100003

⁶⁸ DÍAZ RODRÍGUEZ, Vanessa (2013). Op. cit. pp. 28-47.

concibió como el método más extendido por todo el mundo, del cual deriva el sistema considerado el más perfecto, el del FBI (Estados Unidos).

CAPÍTULO III

RELACIÓN ENTRE LA DACTILOSCOPIA Y LA INVESTIGACIÓN POLICIAL

El presente capítulo establece la relación existente entre la dactiloscopia y la importancia que reviste para la investigación científica en los cuerpos policiales para la identificación de un individuo, vivo o muerto. Para dar respuesta a estas interrogantes del tercer objetivo específico aquí desarrollado, se analizaron los datos del instrumento aplicado a los funcionarios policiales en la forma siguiente:

Análisis del Gráfico 14

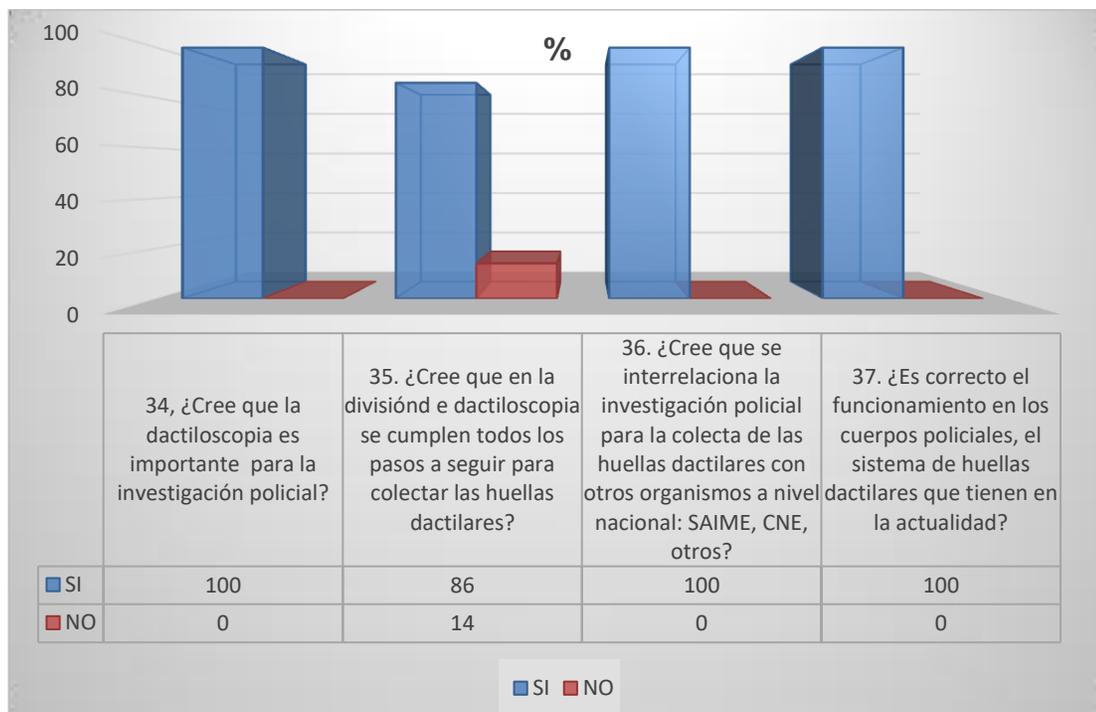
En el desarrollo del presente capítulo, y en atención al cuadro de variables (ver Anexo A), sobre el gráfico 14. Dimensión: Relación de la dactiloscopia. IX. Indicador: Investigación policial, se presenta seguidamente el análisis dado por los encuestados en los ítems 34 al 37, en la que respondieron así:

En el ítem 34 sobre si cree que la dactiloscopia es importante para la investigación policial, y de forma general respondieron que sí con el 100%. En el ítem 35, sobre si cree que en la división de dactiloscopia se cumplen

todos los pasos a seguir para coleccionar las huellas dactilares; y respondieron casi en su totalidad que sí con el 86% y uno solo respondió de que no con el 14%. Al ítem 36, Cree que se interrelaciona la investigación policial para la colecta de las huellas dactilares con otros organismos a nivel nacional: SAIME, CNE, otros, al respecto contestaron que sí con el 100%. Y por último en este indicador, al ítem 37 respondieron si era correcto el funcionamiento en los cuerpos policiales, el sistema de huellas dactilares que tienen en la actualidad y respondieron todos que si era correcto con el 100%.

Gráfico 14

Dimensión: Relación de la Dactiloscopia. IX. Indicador: Investigación Policial



Fuente: Datos tomados de la muestra objeto de estudio. Año. 2018.

Con respecto al gráfico 14, no cabe duda la importancia de la dactiloscopia en la investigación policial, porque la División de Lofoscopia del CICPC, cumple todos los pasos a seguir para coleccionar las huellas dactilares, y lo que es también que a pesar de ser materia penal también se presta para el cotejo de muestra conjuntamente con otros organismos como el SAIME y CNE, entre otros para la identificación de los ciudadanos a través de un sistema complejo, bien sea manual, biométrico o de última tecnología; por consiguiente, el funcionamiento para los cuerpos policiales es correcto el sistema dactilar que poseen para la identificación del individuo.

La Dactiloscopia y La Investigación Policial

Los cuerpos policiales y de investigación criminal se han dado la tarea de investigar y ahondar sobre la búsqueda de criminales y malecheros a través de la lofoscopia, ya que, como se dijo es la ciencia que forma parte de la policía científica, y que tiene por objeto el estudio de los dibujos lineales que se representan en forma de relieves finos.

Muchos estudios han demostrado que los dibujos que aparecen visibles en la epidermis son perennes inmutables, diversiformes y originales, al respecto en la investigación policial, la huella es perenne porque, desde que se forma en el sexto mes de vida intrauterina, permanecen indefectiblemente invariables en número, situación, forma y dirección hasta que la putrefacción del cadáver destruye la piel.

Por otra parte para la policía científica las huellas también se consideran inmutables, porque las crestas papilares no pueden modificarse fisiológicamente; si hay un traumatismo poco profundo, se regeneran, y si es

profundo, las crestas no reaparecen con forma distinta a la que tenía, sino que la parte afectada por el traumatismo resulta invadida por un dibujo cicatrizal.

También se le aplica a las huellas dactilares lo diversiforme de ellas, porque nunca se han hallado huellas idénticas en la investigación científica a nivel mundial; las huellas presentan su originalidad porque las crestas papilares son glándulas de secreción de sudor, situadas en la dermis, llamadas glándulas sudoríparas, porque les permite a los investigadores policiales verlas; ellas constan de un tubo situado en el tejido celular subcutáneo, formado por un glomérulo glandular con un canal rectilíneo, que atraviesa la dermis, y termina en la capa córnea de la epidermis, concretamente en el poro, que es un orificio situado en los lomos de las crestas.

Análisis del Gráfico 15

Continuando con el desarrollo del presente capítulo, y en atención al cuadro de variables (ver Anexo A), sobre el gráfico 15. Dimensión: Relación de la dactiloscopia. IX. Indicador: Derecho comparado, se presenta seguidamente el análisis dado por los encuestados en los ítems 38 al 40, en la que respondieron así:

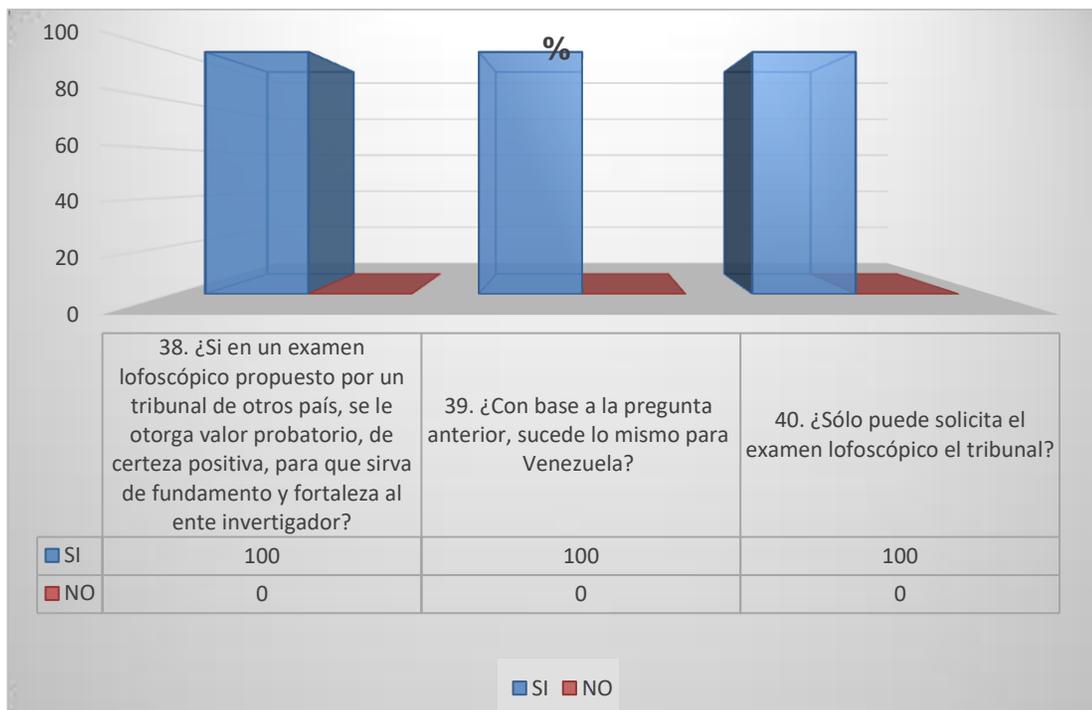
Al ítem 38, sobre si en un examen lofoscópico propuesto por un tribunal en otro país, se le otorga valor probatorio de certeza positiva, para que sirva de fundamento y fortalezca al ente investigador, y al respecto respondieron que sí, con el 100%; en el ítem 39 respondieron con base a la pregunta anterior, si sucede lo mismo para Venezuela y dijeron todos que sí,

con el 100%. Al ítem 39, sobre si sólo puede solicitar el examen lofoscópico el tribunal? Y al respecto respondieron que sí con el 100%.

Con este análisis se evidencia que en otros países se le otorga el valor probatorio de certeza positiva a las pruebas dactiloscópicas, lo que es importante para la relación de la dactiloscopia en la investigación criminal, tanto para otros países como para Venezuela. Aunque se evidencia de que sólo se solicita el examen lofoscópico el tribunal, lleva un proceso de conformación desde la obtención de la huella dactilar, quien realiza el trabajo el perito policial, luego se incluye en la data en los cuerpos de investigación policial del CICPC, para enviarla a la fiscalía cuando la requiera y finalmente el tribunal la solicita como prueba para esclarecer los hechos delictivos.

Gráfico 15

Dimensión: Relación de la Dactiloscopia. X. Indicador: Derecho Comparado



Fuente: Datos tomados de la muestra objeto de estudio. Año. 2018.

La Dactiloscopia en el Derecho Comparado

El derecho comparado “es una ciencia autónoma con principios, conceptos y métodos propios cuyo objeto es la interpretación organizada y coherente de una pluralidad de sistemas jurídicos”⁶⁹. No se trata de una mera historia de legislaciones extranjeras conformadas con los ordenamientos nacionales, sino una valoración de las leyes extraestatales para obtener el perfeccionamiento de otra legislación. Lleva implícita en su propia naturaleza el germen de la idea de la unificación del derecho, de una sola ley para reglamentar todas las relaciones jurídicas.

Dentro del proceso penal guatemalteco, las huellas dactilares son

⁶⁹ CUENCA, Humberto. (1965). *Derecho Procesal Civil*. Tomo I. Parte General. Universidad Central de Venezuela: Ediciones de la Biblioteca, p. 63.

utilizadas como medio de identificación a quien se presume ha cometido un hecho ilícito. Como el caso que se relata en la Sentencia No. 16005-2013-01053, en donde fue considerado dentro de los órganos de prueba un dictamen lofoscópico, dentro del cual se describe el revelado de huellas latentes, análisis de los fragmentos de huellas y comparación en el sistema AFIS, para determinar si dichos fragmentos de huellas tenían correspondencia con alguno de los registros.

Al dictamen lofoscópico presentado por el perito del INACIF, propuesto por el Ministerio Público, se le otorgo valor probatorio de certeza positiva, en virtud que sirvió de fundamento y fortaleció la acusación del ente investigador, a tal grado, que no quedo duda alguna en el honorable juzgador, que las huellas dactilares analizadas y cotejadas en el sistema AFIS, fueran de la persona a quién se le imputaba el hecho delictivo, puesto que existía un registro previo en la base de datos, ya que el sindicado, con anterioridad había delinquido y por consiguiente fue procesado, aunado a ello, el análisis realizado por el perito, dio como resultado la ubicación de doce puntos característicos dentro de la huella dactilar dubitada, de los cuales según la doctrina como mínimo se deben identificar ocho, dichos puntos característicos coincidieron exactamente con los de la huella indubitada, contenida en la base de datos. Por lo cual se logró sentenciar a la persona acusada como autor del delito de hurto agravado, imponiéndole una pena de seis años de prisión inconvertibles. Para lograr dicha sentencia fue determinante no solo el trabajo de los investigadores en la escena de crimen, sino también, el trabajo realizado por el perito, puesto que se consideró como prueba directa y trascendental, tanto el dictamen pericial de lofoscopia, el cual fue considerado prueba documental, y la declaración del perito, fue

considerada prueba pericial.⁷⁰

Por otra parte, en México, marcar el nuevo rumbo de la identificación personal moderna, es un problema urgente, arduo de necesidad universal, común al sujeto y a la justicia humana. Para el derecho penal, es de preferencia evidente que no haya identificación posible, á que- la haya mala. Porque la enormidad del error en sus consecuencias penales, no depende como se cree del error mismo, si no de la intensidad del delito que la motiva.

En este orden de ideas existen tres fases en el la investigación, estudio comparativo de dos sistemas universales de identificación: antropometría y dactiloscopia. La comparación de los sistemas dactiloscópicos entre sí y la comparación entre éstos y el sistema Argentino adoptado. Buenos Aires, capital asiento de la Oficina Central de Identificación, recurrió a la dactiloscopia, porque antiguamente con el sistema de mediciones, la prueba a través de varias mediciones variaba. "Como se comprende, no se haría efectiva esta operación, que ejecutaban en muchos casos los antiguos, sino a raíz de una sentencia de los tribunales"⁷¹.

Análisis sobre Jurisprudencia relacionada con la Dactiloscopia en el Derecho Comparado

Tradicionalmente se ha concebido la jurisprudencia como la manera contante y uniforme de resolver una misma cuestión jurídica. Según las Partidas se necesitaban treinta años de soluciones idénticas sobre un

⁷⁰ ARMAS GUZMÁN, Jessica M. (2016). *Análisis comparativo entre técnicas modernas y tradicionales, que se utilizan para el revelado de huellas dactilares latentes, en la escena del crimen*. Tesis de grado. Universidad Rafael Landívar. Guatemala. p. 41.

⁷¹ VUCETICH, Juan (1904). *Dactiloscopia comparada. El nuevo sistema argentino*. Buenos Aires. Argentina: Establecimiento Tipográfico Jacobo Peuser. p. 22.

problema para adquirir carácter jurisprudencial⁷².

1.- Cursa la causa penal por ante los Tribunales en España, sobre la sentencia de orden penal No. 35/2016⁷³; la Audiencia Provincial de Palencia, en la Sección 1, Recurso No. 25/2016 de 29 de mayo de 2016, donde se centra la realidad la consideración de la condena del recurso, como autor del delito de robo con fuerza enjuiciado, se ha basado exclusivamente en la prueba indiciaria que constituye la existencia de sus huellas dactilares identificadas en el canalón exterior de la vivienda, por el que se presume accedió al patio de la casa el autor de los hechos. La prueba dactiloscópica ratificada en el acto de juicio por el agente de policía que reveló las huellas y sus circunstancias. Dos huellas dactilares del hoy recurrente fueron identificadas en el canalón anexo al patio interior de la vivienda, huellas que acreditan su presencia en el lugar e, indirectamente, su intervención en los hechos enjuiciados, desvirtuando su versión de que no tuvo participación en el robo.

2.- Igualmente en España, riel la sentencia penal No. 264/2015⁷⁴, de la Audiencia Provincial de Barcelona, sección 21, Recurso 131/2015, de 10 de diciembre de 2015, trata sobre el valor de la prueba pericial también existe la jurisprudencia más que consolidada y antigua como la STS Sala 2ª de 5 de septiembre de 1991, al afirmar que “la doctrina jurisprudencial viene otorgando significación probatoria de cargo a los dictámenes dactiloscópicos,

⁷² CUENCA, Humberto. (1965). Op. cit. p. 61.

⁷³ Tribunal Supremo de Justicia, Sentencia Penal No. 35/2016, Audiencia Provincial de Palencia, España, Sección 1, Número de Recurso 25/2016 de 29 de mayo de 2016. Magistrado Ponente: Rafols Pérez, Ignacio Javier. [Documento en línea]. Consulta: 5 de enero de 2019. Disponible en: <https://www.iberley.es/jurisprudencia/sentencia-penal-n-35-2016-ap-palencia-sec-1-rec-25-2016-29-05-2016-47615315?voces%5B0%5D=Huellas+dactilares&noIndex>.

⁷⁴ Sentencia Penal No. 264/2015, Audiencia Provincial de Barcelona, España, Sección 21, Número de Recurso 131/2015 de 10 de diciembre de 2015. Magistrado Ponente: Vacas Márquez, María Inmaculada. [Documento en línea]. Consulta: 5 de enero de 2019. Disponible en: <https://www.iberley.es/jurisprudencia/sentencia-penal-n-264-2015-ap-barcelona-sec-21-rec-131-2015-10-12-2015-47601660?voces%5B0%5D=Huellas+dactilares&noIndex>.

fundándose en la fiabilidad de esta prueba –la singularidad de las huellas dactilares; y con respecto a las huellas dactilares, a las que denomina indicio especialmente significativo o de singular potencia acreditativa”, asimismo, en reiteradas sentencias ha admitido la efectividad de esta única prueba para desvirtuar la presunción constitucional de inocencia.

3.- Por esta parte en México se dicta la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como órgano judicial de la Organización de Estados Americanos, con autonomía propia, de conformidad con los artículos 62.3 y 63.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y con los artículos 29, 31, 37.6, 56 y 58 del Reglamento de la Corte. La controversia se inició el 4 de noviembre de 2007, cuando la Comisión Interamericana de Derechos Humanos presentó, de conformidad con los artículos 51 y 61 de la Convención, una demanda contra los Estados Unidos Mexicanos (en adelante “el Estado” o “México”), demanda supuesta por la responsabilidad internacional del Estado por la desaparición y ulterior muerte de las jóvenes González, Herrera y Ramos; cuyos cuerpos fueron encontrados en un campo algodonero de Ciudad Juárez el 6/11/2001, responsabilizando al estado por la falta de medidas de protección a las víctimas, bajo el patrón del delito de violencia de género.

4.- En atención a lo anterior, sobre la relevancia de una identificación de las víctimas según la reglas de debida diligencia, el perito Castresana Fernández ante la Corte Interamericana señaló que cuando se inicia la investigación, y cuando es necesaria la identificación de la víctima, los procedimientos adecuados -técnicos forenses-, cobran relevancia como quiera que de acuerdo a las condiciones de hallazgo de los cadáveres o restos humanos, no es posible muchas veces realizar identificación en forma visual -directa o por fotografía-, o por las prendas de vestir y efectos que llevaba la víctima. “En estos casos, la identificación por medios científicos como los sistemas antropométrico, dactilar, geométrico de Matheios,

biométricos, ADN, antropología forense, odontología forense, etc.⁷⁵” requieren de laboratorios especializados con la acreditación y el reconocimiento internacional que garanticen la fiabilidad de los procedimientos y la idoneidad de los profesionales que realicen las pruebas.

5.- En Colombia, la sentencia No. T1216/08 de la Corte Constitucional, con el Magistrado Ponente Jaime Córdoba Triviño, la sentencia es un trámite de revisión del fallo proferido, en el asunto de la referencia, por el Juzgado Segundo Penal del Circuito del Espinal el 7 de mayo de 2008. Fija como antecedente que el accionante de tutela invoca la protección de sus derechos fundamental al debido proceso, al buen nombre y principio de dignidad humana. Pues funge otra persona –debido al extravío de la cédula y pasaporte-, pagando condena de 27 meses de prisión por el delito de hurto; y refiere que, se presentó ante el despacho judicial que figuraba como fuente de la información en donde se le comunicó que efectivamente mediante sentencia No.20007-00224-01, proferida por el Juzgado Primero Penal Municipal de Espinal, el 25 de octubre de 2007, fue sentenciado a la pena principal de 27 meses de prisión, por hechos acaecidos el 5 de agosto de 2007, otorgándosele el beneficio de la condena de ejecución condicional.

Con base a lo anterior, en el punto 8.2 de la sentencia dice que la “tarjeta decadactilar debidamente clasificada y formulada en los sistemas americano y canadiense”. Se trata de la tarjeta de impresión dactilar tomada al penado, la cual fue allegada al proceso de tutela por el Fiscal 16 Local del Espinal; y para la resolución del problema jurídico la Corte: (i) reiterará su jurisprudencia sobre la procedencia excepcional de la acción de tutela contra decisión judicial; (ii) reiterará, así mismo, su jurisprudencia sobre las condiciones bajo las cuales es procedente la acción de tutela en casos de

⁷⁵ Sentencia de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos. (2009). *Caso González y otras (campo algodnero)*. Vs. México. Excepción Preliminar, fondo, Reparaciones y Costas. p. 83.

homonimia o suplantación de identidad en procesos penales; (iii) definirá si en este caso se encuentran afectados derechos fundamentales del actor, y de ser así, cuál debe ser la medida de la protección a proveer por parte del juez de tutela.

Porque existen evidentes discrepancias en la información que reposa en el expediente del proceso penal relacionadas con la identidad del infractor de la ley penal y que no fueron advertidas en su oportunidad por las autoridades judiciales; y hay un deber primario de las autoridades judiciales de establecer la verdadera identidad de la persona del imputado; particularmente la Fiscalía debió practicar y valorar las pruebas idóneas, suficientes y pertinentes para ello, situación que no ocurrió en este caso. Por ejemplo, extraña la Corte que no se hubiese ordenado la remisión por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil de la tarjeta decadactilar del imputado.

6.- En Venezuela, el Tribunal Séptimo De Control del Circuito Judicial Penal del Estado Lara, asunto KP01-P-2006-004324⁷⁶, revisó y verificó las actuaciones de la Experticia Lofoscopica, practicado al ciudadano G.J.P.R., titular de la cédula de identidad N° 19.105.811, que cursa a los folios 200 y 201, signado bajo el N° 9700-127-UL-DC-218 fechado 10 de febrero de 2011, practicado por la Inspectora Hecnil Velasco, I.J., adscrito al Departamento de Criminalística d la Delegación Estadal Lara del CICPC, en la cual consta que:

a) Tomó la reseña decadactilar R-9 habilitada para D.D., al ciudadano quien dijo ser y llamarse G.J.P.R., titular de la cédula de identidad N° 19.105.811.

b) En la Sede del Área Técnica realizo una búsqueda en los archivos, y fueron encontradas las tarjetas de reseña dactilares modelos R-6 y R-7

⁷⁶ Tribunal Supremo de Justicia. Tribunal Séptimo de Control del Circuito Judicial del Estado Lara. Asunto KP01-p2006-004324. Consulta: 12 de enero de 2019. Disponible en: <https://vlexvenezuela.com/vid/tercero-gregori-jose-polanco-rodriguez-300850846>

(reseñas internas) a nombre del ciudadano G.J.P.R., titular de la cédula de identidad N° 19.105.811, de fecha 15-01-05, por el delito de Robo y las tarjetas de reseña dactilares modelos R6 y R7 a nombre del ciudadano G.J.P.R., titular de la cédula de identidad N° 19.105.811, de fecha 228-08-2006 por el delito de Porte Ilícito de Arma de Fuego, expediente H-196.863; envió a enlace CICPC – SAIMA, original de la tarjeta de reseña decadactilar modelo R9, habilitada para descarte decadactilar, tomada en se momento al ciudadano quien dijo ser y llamarse G.J.P.R., titular de la cédula de identidad N° 19.105.811, para establecer su verdadera identidad.

c) Comparadas como fueron las impresiones dactilares presentes en la tarjeta de reseña decadactilar modelo R9, habilitada para descarte Decadactilar, tomada al ciudadano que dijo ser y llamarse G.J.P.R., titular de la cédula de identidad N° 19.105.811, con las impresiones presentes en las tarjetas de reseña decadactilar modelos R7, elaboradas en la Sede del Área Técnica de la Sub Delegación Barquisimeto en fecha 15-01-05, por el delito de Robo y la elaborada en fecha 22-08-06, por el delito de Robo, a un ciudadano quien dijo ser y llamarse G.J.P.R., titular de la cédula de identidad N° 19.105.811, resultaron coincidir en todos y cada uno de sus puntos característicos individualizantes, por lo que se determinó, que las impresiones dactilares fueron producidas por una misma persona.

De lo que se evidenció que el ciudadano solicitado responde al nombre de G.J.P.R., cuya cedula de identidad no había aportado el Ministerio Público, y no es el ciudadano G.J.P.R., titular de la cédula de identidad N° 19.105.811. Por ello se debió dejar sin efecto la medida cautelar con la consecuente LIBERTAD PLENA al ciudadano G.J.P.R., titular de la cédula de identidad N° 19.105.811, ya que no es imputado en la presente causa, y quien es buscado responde al nombre de G.J.P.R., cuya cedula de identidad no ha aportado el Ministerio Público.

En la Dispositiva el Tribunal Séptimo de Primera Instancia en funciones de Control del Circuito Judicial Penal del Estado Lara, con sede en Barquisimeto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 y 30 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, decretó el cese de la medida cautelar y la consecuente libertad plena, a favor del ciudadano G.J.P.R., titular de la cédula de identidad N° 19.105.811; ya que no es imputado en la presente causa, y quien es buscado responde al nombre de G.J.P.R., cuya cedula de identidad no ha aportó el Ministerio Público.

7.- También en Venezuela, en el 2015⁷⁷, se presenta como en muchos otros casos una sentencia donde el indiciado de autos se identifica bajo un nombre falso, y se ordena la prueba lofoscópica determinando su verdadera identidad. Así el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Función de Control del Circuito Judicial con competencia en Delitos de Violencia contra la Mujer del Área Metropolitana de Caracas, en la cual Tribunal solicita que:

...por cuanto se evidencia de las mismas, que al folio ciento dieciséis (116) de la Pieza II, cursa DICTAMEN PERICIAL LOFOSCOPICO...mediante el cual determinaron la identidad de la persona que venía siendo identificada como MARCOS PEREIRA EDUARDO, con cédula de identidad N° V.-11.553.262...que las impresiones dactilares presentes en la planilla de reseña decadactilar, fue producida o pertenece al ciudadano MONSALVE RICARDO RAFAEL ANGEL, cédula de identidad N° V.-15.166.742; por lo que se trata de su verdadera identidad, en consecuencia, visto que para el día 02.06.2015, el Tribunal Quinto (5°)...no contaba con dicha información y dicto SENTENCIA CONDENATORIA en contra de su persona que se identificaba FALSAMENTE como MARCOS EDUARDO PEREIRA, existiendo evidentemente error material en el texto íntegro de la misma, tanto en el nombre como en la cédula de identidad, es por lo que este Juzgado ordena la devolución de las presentes actuaciones, a la sede de dicho Despacho, a los fines que se corrija el error material habido en la sentencia y una vez subsanada la misma...

⁷⁷ Tribunal Supremo de Justicia. Juzgado Quinto de Primera Instancia en Función de Control del Circuito Judicial con Competencia en Delitos de Violencia contra la Mujer de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. Asunto: AP01-S-2014-2473.

En tal sentido, la Juzgadora observó las actuaciones que conformaban la causa que:

- En fecha 31/07/2014, se libró oficio al Jefe del Departamento de Lofoscopia del Cuerpo de Investigaciones, Científicas, Penales y Criminalísticas; a los fines de solicitar los siguientes:

... dirigido al Cuerpo de la Policía Nacional Bolivariana, Dirección de Regiones, Centro de Coordinación Sucre, a los fines que sea trasladado con las seguridades del caso, al Departamento de Lofoscopia. De igual forma se ordena oficiar al SERVICIO ADMINISTRATIVO DE IDENTIFICACIÓN, MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. (SAIME) para que informe a la brevedad posible a este despacho de los registro de infamación y estado actual de los ciudadanos MARCOS PEREIRA EDUARDO, Venezolano, titular de la Cédula de Identidad número V.-11.553.262 y Carmona Preira Giovanni Eduardo, titular de la Cedula de Identidad N° 11.553.262, ... Asimismo, se informa que el referido ciudadano se encuentra bajo la medida judicial privativa de libertad, esperando su pronta respuesta en un lapso no mayor de 48 horas, desde el momento de recibir el mismo, a los fines legales consiguientes...

- El 31/07/2014, libró oficio Nro. 2281-14 dirigido al Jefe del Servicio Administrativo de Identificación, Migración Y Extranjería. (SAIME); a los fines de solicitar los siguientes:

...“dirigido al Departamento de Lofoscopia, a los fines de que le sea practicado la experticia de rigor ...para que informe a la brevedad posible a este despacho de los registro de infamación y estado actual de los ciudadanos MARCOS PEREIRA EDUARDO, Venezolano, titular de la Cédula de Identidad número V.-11.553.262 y Carmona Preira Giovanni Eduardo, titular de la Cedula de Identidad N° 11.553.262, se ordena oficiar al Fiscal Superior del Ministerio Publico con ocasión de los hechos aquí señalados...

El 02 de Junio de 2015, en el Acto de la Audiencia Preliminar se dictaron los siguientes pronunciamientos:

“...PRIMERO: se declara sin lugar la solicitud de nulidad impetrada por la Defensa del acusado MARCOS EDUARDO PEREIRA, por considerar

que en el presente caso no se violentaron derechos ni garantías constitucionales al justiciable, toda vez que el Ministerio Público dio oportuna respuesta a la defensa. SEGUNDO: Se CONDENA al ciudadano MARCOS PEREIRA EDUARDO: Venezolano, titular de la Cédula de Identidad número V.-11.553.262 natural de Colombia-Cartagena, de 38 años de edad, fecha de nacimiento: 03-02-1975,.... (se deja constancia que las huellas del imputado luego de revisión del SAIME no coinciden con las registradas en el sistema), en virtud de su autoría y responsabilidad en la comisión del delito de VIOLENCIA SEXUAL, previstos y sancionados en los artículos 43 de la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en perjuicio de la ciudadana H.Y.G.G., previa admisión de los hechos realizada por el acusado de autos, a cumplir la pena de SIETE (07) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISION, asimismo, se condena a la pena accesoria contenida en el artículo 69, numeral 2º de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, referida a la inhabilitación política mientras dure el lapso de la pena. TERCERO: Se exonera al acusado MARCOS EDUARDO PEREIRA del pago de las costas procesales a las cuales hacen referencia los numerales 1 y 2 del artículo 254 del Código Orgánico Procesal Penal, en relación con el artículo 256 eiusdem, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 257 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 349 del Código Orgánico Procesal Penal, se determina como fecha provisional del cumplimiento de la pena el 09-09-2021, hasta tanto la presente sentencia quede definitivamente firme y el Tribunal de Ejecución correspondiente decida lo que considere pertinente. QUINTO: Toda vez que la defensa ha señalado que la identificación plena y cierta del condenado no se encuentra acreditado en las actas procesales, se acuerda librar oficio al Departamento de Lofoscopiaa fin que realicen comparación de huellas dactilares y verificar en el Sistema SAIME, si con las huellas del condenado existe alguna identificación distinta al a que el mismo aportó al Tribunal. SEXTO: Se mantiene LA Medida Judicial Preventiva Privativa de Libertad que pesa en contra del ciudadano MARCO EDUARDO PEREIRA, hasta tanto la presente sentencia quede definitivamente firme y el Tribunal de Ejecución correspondiente decida lo que considere pertinente, toda vez que la pena a imponer excede de cinco años, de conformidad con lo previsto en el artículo 349 del Código Orgánico Procesal Penal. SÉPTIMO: Se mantiene las medidas de protección y seguridad a favor de la víctima dictadas en fecha 10 de Marzo de 2014, en audiencia celebrada ante este Juzgado, previstas en el artículo 87 (hoy 90) numerales 5 y 6 de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, hasta tanto el Tribunal de Ejecución decida lo que considere pertinente. OCTAVO: Se exhorta a la Representación del Ministerio Público, vista la presente admisión de hechos, a objeto que se le garantice a la víctima ciudadana H.Y.G.G., el derecho a servicios sociales de atención, de apoyo y recuperación, conforme a lo previsto en los numerales 3 y 4 del artículo

4 y artículo 5, ambos de la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Con la lectura y firma de la presente acta, queda debidamente notificadas las partes, de conformidad con el artículo 159 del Código Orgánico Procesal Penal, por remisión expresa del artículo 67 de la Ley orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia...”

El oficio de la División de Lofoscopia del Cuerpo de Investigaciones, Científicas, Penales y Criminalísticas; da como conclusión que

“... PERITACION: Seguidamente fue solicitada al Servicio Administrativo de Identificación Migración y Extranjería (SAIME), a través de nuestra Oficina de Enlace, copia fotostática del registro dactilar correspondiente al titular del número de cédula para venezolano N° V-11.553.262. Una vez con este recaudo, se procede a practicar un minucioso y detenido análisis evaluativo y comparativo, entre las impresiones dactilares en cuestión, aplicando como método los criterio establecidos por la Clave Dactilar Venezolana, utilizando para tal fin, un instrumento óptico de aumento graduable (LUPA DE GALTON) e iluminación artificial de adecuada intensidad, donde resulto NO COINCIDIR en sus puntos característicos individualizantes. Seguidamente fue buscada en Sistema Automatizado para la identificación de huellas Dactilares (A.F.I.S), a través de la interconexión (AFIS-CIVIL), las impresiones dactilares presentes en la planilla de reseña decadactilar modelo R-13, antes mencionada, resultaron COINCIDIR en sus puntos característicos individualizantes, con el dedo pulgar de la mano derecha del ciudadano MONSALVE RAFAEL ANGEL, cédula de identidad N° V-15.166.742... CONCLUSIÓN...Las impresiones dactilares presentes en la planilla de reseña decadactilar antes descrita, fue producida por el ciudadano MONSALVE RICARDO RAFAEL ANGEL, cédula de identidad Nro. V-15.166.742, por lo que se trata de su verdadera identidad...”

En tal sentido, que se evidencia de la revisión efectuada de todas las actuaciones que conforman el Expediente, que efectivamente del Oficio emanado de la División de Lofoscopia del Cuerpo de Investigaciones, Científicas, Penales y Criminalísticas; se desprende que la verdadera identidad del ciudadano MARCOS EDUARDO PEREIRA, titular de la cédula de identidad Nro. V- V.-11.553.262, es la siguiente: MONSALVE RICARDO RAFAEL ANGEL, cédula de identidad Nro. V-15.166.742; por tal motivo esta Juzgadora procede a RECTIFICAR de conformidad con lo establecido en el

artículo 176 del Código Orgánico Procesal Penal, el pronunciamiento proferido en fecha 02 de junio de 2015, en el Acto de la Audiencia Preliminar, en los términos siguientes:

“...PRIMERO: se declara sin lugar la solicitud de nulidad impetrada por la Defensa del acusado MONSALVE RICARDO RAFAEL ANGEL, cédula de identidad Nro. V-15.166.742, por considerar que en el presente caso no se violentaron derechos ni garantías constitucionales al justiciable, toda vez que el Ministerio Público dio oportuna respuesta a la defensa. SEGUNDO: Se CONDENA al ciudadano MONSALVE RICARDO RAFAEL ANGEL, cédula de identidad Nro. V-15.166.742; en virtud de su autoría y responsabilidad en la comisión del delito de VIOLENCIA SEXUAL, previstos y sancionados en los artículos 43 de la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en perjuicio de la ciudadana H.Y.G.G., previa admisión de los hechos realizada por el acusado de autos, a cumplir la pena de SIETE (07) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISION, asimismo, se condena a la pena accesoria contenida en el artículo 69, numeral 2º de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, referida a la inhabilitación política mientras dure el lapso de la pena. TERCERO: Se exonera al acusado MONSALVE RICARDO RAFAEL ANGEL, cédula de identidad Nro. V-15.166.742; del pago de las costas procesales a las cuales hacen referencia los numerales 1 y 2 del artículo 254 del Código Orgánico Procesal Penal, en relación con el artículo 256 eiusdem, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 257 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 349 del Código Orgánico Procesal Penal, se determina como fecha provisional del cumplimiento de la pena el 09-09-2021, hasta tanto la presente sentencia quede definitivamente firme y el Tribunal de Ejecución correspondiente decida lo que considere pertinente. QUINTO: Se mantiene LA Medida Judicial Preventiva Privativa de Libertad que pesa en contra del ciudadano MONSALVE RICARDO RAFAEL ANGEL, cédula de identidad Nro. V-15.166.742, hasta tanto la presente sentencia quede definitivamente firme y el Tribunal de Ejecución correspondiente decida lo que considere pertinente, toda vez que la pena a imponer excede de cinco años, de conformidad con lo previsto en el artículo 349 del Código Orgánico Procesal Penal...”

En la dispositiva, el Tribunal Quinto de Control acordó RECTIFICAR de conformidad con lo establecido en el artículo 176 del Código Orgánico Procesal Penal, el pronunciamiento proferido en fecha 02 de junio de 2015, en el Acto de la Audiencia Preliminar, en los términos siguientes: Se

CONDENA al ciudadano MONSALVE RICARDO RAFAEL ANGEL, cédula de identidad Nro. V-15.166.742; en virtud de su autoría y responsabilidad en la comisión del delito de VIOLENCIA SEXUAL, previstos y sancionados en los artículos 43 de la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en perjuicio de la ciudadana H.Y.G.G., previa admisión de los hechos realizada por el acusado de autos, a cumplir la pena de SIETE (07) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISION, asimismo, se condena a la pena accesoria contenida en el artículo 69, numeral 2º de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, referida a la inhabilitación política mientras dure el lapso de la pena.

CONCLUSIÓN

El crimen organizado sigue siendo sobre las personas un hecho de violencia que atenta de manera dramática la vida de hombres y mujeres ya sea por vía directa, al convertirlos en sus víctimas, o indirectamente robándoles la posibilidad de construir sociedades libres del temor y de la necesidad, constituyéndose en una flagrante violación a todos los Derechos Humanos.

Se observa el manejo discrecional poco fundamentado del crimen por parte de los entes gubernamentales, evidenciándose el fracaso del modelo represivo tradicional, situación que justifica la necesidad de hacer importantes cambios conceptuales en los modelos tradicionales de seguridad predominantes en las políticas públicas, con miras a plantear paradigmas alternativos de intervención en materia de violencia y criminalidad.

Por lo tanto, la Criminalística como ciencia encargada de buscar vestigios en un presunto hecho delictivo con el propósito de determinar cuáles de éstos pueden convertirse en evidencia mediante la utilización de una metodología científica de relevante importancia como la práctica Dactiloscópica que deben tener los Funcionarios Policiales y expertos del Estado venezolano, en cuanto al reconocimiento de personas en el ámbito penal y civil, va a conllevar al esclarecimiento de hechos punibles, permitirá establecer parámetros de eficiencia en esta técnica, debido a que las huellas más decisivas en las averiguaciones policiales y pericias consta del estudio de las crestas, impresión dactilar y yemas de los dedos, de las palmas de las manos, además se tendrán pruebas necesarias para dar con la aprehensión de aquellas personas incursoas en hechos punibles, así como también desvirtuar la culpabilidad de cualquier ciudadano sometido a un proceso penal.

Una huella dactilar es la representación de la morfología superficial de la epidermis de un dedo, pues posee un conjunto de líneas (crestas papilares) las cuales se forman a partir del sexto mes de vida intrauterina y así permanecen sin que el tiempo genere alguna clase de cambio o modificación. Sin embargo, estas líneas presentan diferentes morfologías, también conocidos como puntos característicos; los que más predominan son las terminaciones en forma abrupta y las bifurcaciones, los cuales se conocen técnicamente como minucias.

Si dos huellas dactilares corresponden o no a la misma persona se lleva a cabo un procedimiento que comienza con la clasificación de la huella dactilar y termina con el matching (coincidencia) o comparación de las minucias de ambas huellas. La clasificación de huellas corresponde a un análisis a escala "gruesa" de los patrones globales de la huella que permite asignarla a un conjunto predeterminado o clase.

En el sistema AFIS se procesan registros decadactilares y huellas reveladas en el lugar de los hechos o impresiones aisladas que no han podido ser identificadas.

Existen dos clase de AFIS, el civil y el criminal, el cual tiene como objetivo la lucha contra el crimen. Se utiliza para buscar rastros (una huella "latente" encontrada en la escena de un crimen), contra una base de datos AFIS con el objeto de identificar a la persona poseedora de dicha huella o comprobar que el dueño de la latente no se encontraba en otra escena de un crimen donde dejo sus huellas.

RECOMENDACIONES

El sistema penal venezolano ha sufrido una serie de transformaciones, y uno de los problemas reflejado en éste, se encuentra en la investigación, el manejo de evidencia y de los hechos para que los funcionarios encargados puedan determinar la responsabilidad penal, específicamente en la investigación científica del delito debido a que éste carece de la formación profesional adecuada, apoyo instrumental y de equipos para llevar a cabo con efectividad el trabajo correspondiente.

Esto implica, que las autoridades deberían prestarle mayor atención al fenómeno de la violencia, pues se considera que genera al mismo efecto de las enfermedades naturales, ocasionando también más gastos en atención hospitalaria y en el sector justicia. Ya que las tasas de homicidio, más específicamente las relacionadas con armas de fuego, son los indicadores primarios usados para medir el impacto de las armas en la sociedad. Otros indicadores a los que se ha dado consideraciones más anecdóticas incluyen el crimen armado y de lesiones, el crecimiento en la seguridad privada, los costos de la violencia vinculada a las armas de fuego en el sistema público de salud y el impacto de tales crímenes en la economía y la sociedad.

Entre los factores asociados a la violencia y la inseguridad ciudadana en Venezuela, se destacan los siguientes factores: institucionales; sociales, como la inequidad, la exclusión social o la falta de oportunidades educativas; factores situacionales; factores económicos; culturales como la violencia de género, en especial la violencia intrafamiliar, la proliferación de armas de fuego; y los factores personales. Es así como la violencia, la delincuencia y la inseguridad ciudadana las autoridades policiales y cuerpos encargados de la seguridad, deberían prestarle más atención, porque se han constituido en estos últimos años en una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía

venezolana, y es donde el perito o especialista policial debe desarrollar con más esmero su labor dactiloscópica.

Asimismo, la dactiloscopia también llamada Lofoscopia es una ciencia cuyo propósito del funcionario policial o perito encargado en su práctica es la de identificar a las personas físicamente mediante la impresión física de los dibujos formados por las crestas papilares en las yemas de los dedos de las manos, por lo tanto, lofoscopia consiste en el estudio de las huellas provenientes de cualquier parte de la epidermis, caracterizada por la presencia de huellas papilares recogidas en el sitio de suceso.

Por tales razones se recomienda implementar una política pública que ataque en paralelo las distintas circunstancias que directa e indirectamente inciden en el aumento de la violencia y la criminalidad en el país. Existen tres aspectos fundamentales que debe contener toda política criminal integral y en la cual se debe hacer hincapié: la prevención del delito, la represión e investigación criminal y el tratamiento penitenciario.

Finalmente, se debe fortalecer los mecanismos e implementación de laboratorios altamente especializados y dotados con tecnología de punta, así como el adiestramiento y formación del personal profesional en las distintas áreas de la Criminalística y las ciencias forenses. Por último, es pertinente, perfeccionar los sistemas informáticos y programas para el uso del AFIS, en la identificación exacta de las personas y así evitar errores al momento de inculparlo por un delito que a lo mejor no cometió.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALMANDOS, Luis Reyna (1909) *Dactiloscopia Argentina. Su influencia en la legislación*. Argentina: Talleres Gráficos Joaquín Sesé. [Libro en línea]. Consulta: 3 de enero de 2019. Disponible en: <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k5848819c/f3.image>.
- AMAYA PERDOMO, Carmen. (2017). *Ciencia y tecnología al servicio de la administración de justicia*. Revista en línea No. 37. Consulta: 2019, enero 10. Disponible en: https://issuu.com/revista_cicpc/docs/revista1_123a9a6adffb91/34
- ARIAS, Fidias G., (2016). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica*. 6ta. Edición. Caracas: Editorial Epísteme.
- ARMAS GUZMÁN, Jessica M. (2016). *Análisis comparativo entre técnicas modernas y tradicionales, que se utilizan para el revelado de huellas dactilares latentes, en la escena del crimen*. Tesis de grado. Universidad Rafael Landívar. Guatemala. p.
- BADELL PORRAS, Daniel (2018). *El principio acusatorio en el sistema procesal penal venezolano*. En: Revista de Derecho Badell & Grau. Consulta: 2018, diciembre 15. Disponible en: <https://www.badellgrau.com/?pag=43&ct=1884>
- BAEZ MOYANO, Luciano M. (2003). *Reconocimiento de huellas dactilares*: Universidad Tecnológica Nacional, Argentina. Consulta: 12 de enero de 2019. Disponible en: <https://docplayer.es/12136604-Reconocimiento-de-huellas-dactilares.html>,
- BALESTRINI ACUÑA, Miriam. (2006). *Como se elabora el proyecto de investigación*. Séptima Edición. Imprenta: Consultores Asociados, Caracas.
- BARNES, Jeffery G. (2015). *Libro de referencia de las Huellas Dactilares*. Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Oficina de Programas de Justicia. Instituto Nacional de Justicia. Estados Unidos
- BURGOS M., Álvaro (2010). *La criminalística y su importancia en el campo forense*. En: Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica. No. 2. Consulta: 4 de enero de 2019. Disponible en: [file:///C:/Users/equipo/Downloads/12576-Texto%20del%20articulo-20414-1-10-20131128%20\(1\)](file:///C:/Users/equipo/Downloads/12576-Texto%20del%20articulo-20414-1-10-20131128%20(1)).
- CABANELLAS, Guillermo. (2003). *Diccionario enciclopédico de Derecho*

- usual*. 28ª. Edición. Buenos Aires, Argentina: Edición. Editorial Heliasta.
- CALDERÓN ARIAS, Emma. (2014). *Un estudio comparado en Latinoamérica sobre la cadena de custodia de las evidencias en el proceso penal*. [Revista en línea]. En: Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Vol. 44 No. 121. Consulta: 15 de noviembre de 2018. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v44n121/v44n121a02.pdf>.
- CARDENAL, L. (1992) *Diccionario Terminológico de Ciencias Médicas*. 13ª. Edición. Barcelona, España. [Libro en línea]. Consulta: 4 de enero de 2019. Disponible en: [diccionario Terminológico de Ciencias Médicas del Dr. L. Cardenalhttps://latam.casadellibro.com/libro-diccionario-terminologico-de-ciencias-medicas-13-ed/9788445800959/210121](https://latam.casadellibro.com/libro-diccionario-terminologico-de-ciencias-medicas-13-ed/9788445800959/210121)
- CHACÓN HIDALGO, K. (2016). *Dactiloscopia y Lofoscopia*. Documento en línea. Consulta: 5 de enero de 2019. Disponible en: <https://prezi.com/jhrttudwgx-y/dactiloscopia-y-lofoscopia/>
- Código Orgánico Procesal Penal (2012). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.078, Extraordinario*. Caracas, Venezuela, 15 de Junio de 2012
- Código Penal (2005). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*. Nº 5768 extraordinaria del 13 de abril de 2005.
- CORTEZ, Francisco. (2018). Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC), antes Policía Técnica Judicial (PTJ). Ésta última fundada el 20/02/1958 según Decreto de Fuerza de Ley No. 48; y el 24/11/2001 Chávez decreta el cambio de nombre al actual CICPC, sin cambios en el organismo. Consulta: 10 de diciembre de 2018. Disponible en: [tps://es.scribd.com/document/261853304/Creacion-Del-La-PTJ-historia-del-cuerpo-de-investigaciones-cientificas-penales-y-criminalisticas](https://es.scribd.com/document/261853304/Creacion-Del-La-PTJ-historia-del-cuerpo-de-investigaciones-cientificas-penales-y-criminalisticas).
- COUTURE, Eduardo (1948). *Estudios de Derecho Procesal Civil*. Buenos Aires, Argentina, Editorial De Palma. Apud: CARNELUTTI, Francesco (2000). *La prueba civil*. Buenos Aires: Editorial De Palma.
- CUENCA, Humberto. (1965). *Derecho Procesal Civil*. Tomo I. Parte General. Universidad Central de Venezuela: Ediciones de la Biblioteca
- Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC) (2017). Revista en línea. Edición 37. Consulta: 2019, enero 10, Disponible en: https://issuu.com/revistacicpc/docs/revista1_123a9a6adffb91/34.
- Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC) (2019). División de Lofoscopia. Venezuela. Consulta: 2019, enero 5.

Disponible en: <http://www.cicpc.gob.ve/index.php/edit-blog-roll/recursos-humanos-4/dir-criminalistica-identifica-comparativa.html?id=45>.

D'ADAMO, Peter J. (2013). *La dieta del genotipo*. 1ª Edición. Barcelona, España. Ediciones B.S.A.

Departamento de Justicia de E.E.U.U. Programa Internacional para el Adiestramiento en la Investigación Criminal (1998). *Impresiones Digitales. Descripción General de las Técnicas de Investigación*. Apud. Barnes, Jeffery. Op. cit.

DÍAZ RODRÍGUEZ, Vanessa (2013) *Sistemas biométricos en materia criminal: un estudio comparado*. En Revista Scielo Vol. 7 No. 31. Consulta: 2019, enero 16]. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472013000100003

Diccionario de la Real Academia Española (2018). Anuario para la web. España. Consulta: 2018, diciembre 29. Disponible en: http://wwwd.rae.es/sites/default/files/Anuario_2018_para_web.pdf

DUBUC, María A. (2017). Criminalidad en Venezuela: cifras históricas. [Documento en línea]. Consulta: 2018, noviembre 21. Disponible en: <https://diariodecaracas.com/blog/maria-auxiliadora-dubuc/criminalidad-en-venezuela-cifras-historicas>.

ERAZO G., Telmo; RONQUILLO P., Walter; GUERRA, Paúl K. (2015), *AFIS Sistema de identificación física humana*. [Revista en línea]. Consulta: 19 de noviembre 2018. Disponible en: <https://es.slideshare.net/Waltreronquillo/afis-sistema-de-identificacioensayo-afis2>.

FERNÁNDEZ, Roberto C. (2018). *De las crestas papilares I*. Revista Dialnet en línea. Consulta: 12 de enero de 2019. Disponible en: <file:///C:/Users/EQUIPO/Downloads/Dialnet-DeLasCrestasCapilaresI-2869886.pdf>

GRISANTI AVELEDO, Hernando Y GRISANTI FRANCESCHI, Andrés (1993). *Manual de Derecho Penal, Parte Especial*. Cuarta Edición Integra Corregida, Caracas, Venezuela: Editorial Mobil-Libros

HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto; FERNÁNDEZ COLLADO, Carlos; BAPTISTA LUCIO, Pilar. (2016). *Metodología de la investigación*. 6ª. Edición. México: Editorial Mc Graw Hill.

JIMENEZ JEREZ, José (2010). *La dactiloscopia al alcance de todos. Catecismo de la identificación personal*. España: Imprenta La Editora.

- JIMÉNEZ JEREZ, José. (2005). *Análisis Quiropapilar, dactiloscopia*. Madrid, España: Editorial La Tarde Libros
- LUBIAN, Rafael y ARIAS,(1975). *Dactiloscopia*, 4ta. Edición. Instituto Editorial Reus S.A II Edición, Madrid.
- MARVULLI, Fernando (2018). *Introducción a la dactiloscopia e Identificación dactilar. Fundamentos e identificación de personas, Centro de Estudios Balísticos Rosario*. Argentina. Documento en línea. Consulta: 10 de enero de 2019. Disponible en: <http://www.cesbarosario.com.ar/app/webroot/uploads/Page/29/Apuntes%20Dactiloscopia.pdf>,
- MAYA VARGAS, Adriana. (2013). *Sistema biométrico de reconocimiento de huella dactilar en control de acceso de entrada y salida*. Consulta: 29 de enero de 2019. Disponible en: http://www.securetech.com.uy/servicios/info/biometria_5.htm.
- MONTIEL SOSA, Juventino. (2010). *Criminalística 2*. 2da. Edición. México: Editorial Limusa.
- MONTIEL SOSA, Juventino (1992). *Manual de criminalística*. Primera reimpresión. Editorial Lumisa – Grupo Noriega. México.
- MORENO GONZÁLEZ, Rafael (2001). *Introducción a la criminalística*. México: Editorial Porrúa.
- NAVA, Juan Manuel. (2014). *Ciencias forenses*. [Revista en línea]. Consulta: 16 de noviembre de 2018. Disponible en: <http://cienciasforensesmx.blogspot.com/2014/02/criminalistica.html>.
- ORDUÑA LOZANO, Luis. (200). *Dactilo-psicología. Capacidades hereditarias del comportamiento humano*. España: Editorial Visión Libros.
- ORTEGA DÍAZ, Luisa. (2019). *Prevención del Delito y Derechos Humanos*. Colección Memorias / Ministerio Público/encuentro Nacional Prevención es Seguridad Ciudadana. Caracas, Venezuela.
- ORTIZ RODRÍGUEZ, Jimmy Francisco; TICAS HERNÁNDEZ, Luis Eduardo. (2014). *Los aportes de la ciencia criminalística al Derecho Procesal Penal para evitar la impunidad en los delitos de homicidio*. El Salvador. Tesis de Grado. Universidad de El Salvador.
- OSSORIO, Manuel (2000). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. 27ª edición. Argentina. Editorial Heliasta
- PUCHETE, José R. (2017). *Lofoscopia y criminalística*. Documento en línea.

Consulta: 12 de enero de 2019. Disponible en: <https://lofoscopia-criminalistica.blogspot.com/2017/03/lofoscopia-estudio-los-dibujos-lineales.html>

ROBLEDO ACINAS, María; SÁNCHEZ S., José A.; AGUILAR U., Raquel. (2012). *Estudio de la frecuencia de los tipos dactilares y de los puntos característicos en los dactilogramas de población española*. Revista Dialnet en línea. Consulta: 12 de enero de 2019. Disponible en: <file:///C:/Users/EQUIPO/Downloads/Dialnet-EstudioDeLasFrecuenciasDeLosTipos DactilaresYDeLosP-5493225.pdf>.

ROXIN, Claus (2014). *Derecho procesal penal*. Buenos Aires, Argentina: Editores del Puerto.

SÁNCHEZ, Jefferson. (2015). *Necrodactilia*. [Revista en línea]. Consulta: 4 de Enero de 2019. Disponible en: <https://prezi.com/pq2vysj27fyy/necrodactilia/>.

Sentencia de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos. (2009). *Caso González y otras (campo algodonero)*. Vs. México. Excepción Preliminar, fondo, Reparaciones y Costas

Sentencia Penal No. 35/2016, Audiencia Provincial de Palencia, España, Sección 1, Número de Recurso 25/2016 de 29 de mayo de 2016. Magistrado Ponente: Rafols Pérez, Ignacio Javier. [Documento en línea]. Consulta: 5 de enero de 2019. Disponible en: <https://www.iberley.es/jurisprudencia/sentencia-penal-n-35-2016-ap-palencia-sec-1-rec-25-2016-29-05-2016-47615315?voces%5B0%5D=Huellas+dactilares&noIndex>.

Sentencia Penal No. 264/2015, Audiencia Provincial de Barcelona, España, Sección 21, Número de Recurso 131/2015 de 10 de diciembre de 2015. Magistrado Ponente: Vacas Márquez, María Inmaculada. [Documento en línea]. Consulta: 5 de enero de 2019. Disponible en: <https://www.iberley.es/jurisprudencia/sentencia-penal-n-264-2015-ap-barcelona-sec-21-rec-131-2015-10-12-2015-47601660?voces%5B0%5D=Huellas+dactilares&noIndex>.

SOLÍS, L. y ROJAS, F. (2008). *Crimen organizado en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: Catalonia Aravena Editores

TOLOZA BORJA, César; GIZ BUENO, Álvaro. (2018). *Sistemas biométricos*. Universidad de Castilla La Mancha, España. Consulta: 2019, enero 15. Disponible en: https://www.dsi.uclm.es/personal/MiguelFGraciani/mikicurri/Docencia%20/Bioinformatica/web_BIO/Documentacion/Trabajos/Biometria/Trabajo%20Biometria.pdf.

- Tribunal Supremo de Justicia. Tribunal Séptimo de Control del Circuito Judicial del Estado Lara. Asunto KP01-p2006-004324. Consulta: 12 de enero de 2019. Disponible en: <https://vlexvenezuela.com/vid/tercero-gregori-jose-polanco-rodriguez-300850846>.
- Tribunal Supremo de Justicia. Juzgado Quinto de Primera Instancia en Función de Control del Circuito Judicial con Competencia en Delitos de Violencia contra la Mujer de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. Asunto: AP01-S-2014-2473.
- Universidad Nacional Autónoma de México (2018). *Historia de la Biometría. Reconocimiento de la huella dactilar*. Revista en línea. Consulta: 29 de enero de 2018. Disponible en: <http://www.biometria.gov.ar/acerca-de-la-biometria/historia-de-la-biometria.aspx>
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2010). *Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales*. 5ta. Edición. Caracas: FEDUPEL
- VALOA, Josarelys (2016) *La dactiloscopia*. [Revista en Línea]. Consulta: 17 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://es.slideshare.net/josarelys6/la-dactiloscopia>.
- VUCETICH, Juan (1904). *Dactiloscopia comparada. El nuevo sistema argentino*. Buenos Aires. Argentina: Establecimiento Tipográfico Jacobo Peuser.

ANEXOS

ANEXO A

Cuadro 2. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Objetivo General: Destacar la importancia de la dactiloscopia en el proceso penal venezolano

Variable	Dimensión	Indicador	Ítem
a) Describir el uso de la Dactiloscopia en la Dirección de Investigaciones de los diferentes entes policiales del Estado Táchira.	Uso de la dactiloscopia	I. Perfil del funcionario II. Lofoscopia III. Dactiloscopia IV. Dactilogramas V. Huellas dactilares	1, 2, 3, 4, 5, 6 7, 8, 9, 10, 11 12,13,14,15,16 17, 18, 19, 20, 21
b) Verificar la importancia de la Dactiloscopia en la prevención del delito.	Importancia de la dactiloscopia	VI. Prevención del delito VII. Sistema Penal Venezolano VIII. Sistemas automatizados de identificación de huellas dactilares	22, 23, 24, 25, 26 27, 28, 29, 30 31, 32, 33
c) Señalar la relación entre la Dactiloscopia y la investigación policial.	Relación de la dactiloscopia	IX. Investigación policial X . Derecho comparado	34, 35, 36, 37 38, 39, 40

Fuente: Pernía (2019).

ANEXO B

INSTRUMENTO APLICADO A LOS FUNCIONARIOS

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
SAN CRISTÓBAL – ESTADO TÁCHIRA

Autora: Yadira Estefana Pernía Panquera

Estimado Funcionario:

El presente instrumento tiene como finalidad realizar una investigación para recabar información acerca de **“Importancia de la dactiloscopia en la Investigación Penal Venezolana”**. El cuestionario está estructurado por una serie de preguntas cerradas con alternativas de respuesta (Si, No). Los datos obtenidos serán utilizados solo por el investigador y tendrá un carácter confidencial por cuanto estos no tienen identificación personal de quien lo responde. De su colaboración dependerá el éxito que se obtenga, para ponerlo a disposición de nuestra institución, así como de todo aquel que lo necesitaré.

Instrucciones

- No identifique el cuestionario.
- Seleccione solo una respuesta.
- En caso de duda consulte al encuestador.

La escala seleccionada es la siguiente:

- 1.-Si.
- 2.-No

Gracias, la Autora:

Yadira Estefana Pernía Panquera

**CUESTIONARIO DE RECOLECCIÓN DE DATOS DIRIGIDO A
FUNCIONARIOS POLICIALES DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL**

No.	ÍTEM	SI	NO
I	<i>Indicador: Perfil del Funcionario:</i>		
1	¿Posee título de Técnico o Perito policial conferido por el Estado?		
2	¿Ha participado en la toma de muestras dactilares?		
3	¿Tienen experiencia en recolección de muestras dactilares?		
4	¿Ha tomado muestras dactilares a un ser humano vivo?		
5	¿Ha tomado muestras dactilares a un ser humano muerto?		
6	¿Ha redactado informes periciales para investigación de algún caso?		
II	<i>Indicador: Lofoscopia</i>		
7	¿Sabe qué es la Lofoscopia?		
8	¿Tiene conocimiento pleno acerca de lo que estudia la lofoscopia?		
9	¿Sabe en qué se diferencia la lofoscopia de la dactiloscopia?		
10	¿Sabe que ramas abarca su estudio?		
11	¿Conoce su importancia?		
III	<i>Indicador: Dactiloscopia</i>		
12	¿La dactiloscopia es de origen reciente?		
13	¿Sabe qué estudia la dactiloscopia?		
14	¿Las personas sólo se identifican por sus huellas dactilares?		

No.	ÍTEM	SI	NO
15	¿La dactiloscopia es un método fiable?		
16	¿Conoce qué características presenta una huella dactilar?		
IV	<i>Indicador: Dactilogramas</i>		
17	¿Ha realizado dactilogramas en su práctica policial?		
18	¿Conoce los diferentes tipos de dactilogramas?		
V	<i>Indicador: Huellas Dactilares</i>		
19	¿Sabe cómo está compuesta la huella dactilar?		
20	¿Puede diferenciar los tipos de huellas dactilares?		
21	¿Conoce las características de las crestas papilares?		
VI	<i>Indicador: Prevención del Delito</i>		
22	¿Ha cambiado el modelo para coleccionar las huellas dactilares a través de la historia para ayudar a esclarecer los hechos y prevenir el delito?		
23	¿En los cuerpos policiales esclarecen el reconocimiento de cadáveres a través de la dactiloscopia?		
24	¿Los funcionarios sólo reseñan a las víctimas de delitos a través de la dactiloscopia?		
25	¿Cree que con la dactiloscopia se reducen los índices de criminalidad?		
26	¿Los cuerpos policiales ejercen su autoridad en la prevención del delito?		
VII	<i>Indicador: Sistema Penal Venezolano</i>		
27	¿Cree que el sistema penal venezolano emite automáticamente los informes periciales conclusivos y los puede enviar a otros países?		

No.	ÍTEM	SI	NO
28	¿Con base a la evidencia recogida en el lugar de los hechos delictivos, son las pruebas dactiloscópicas incuestionables, técnico-científica, valorables y sustentables?		
29	¿La promoción o proposición de pruebas queda en manos de las partes que intervinientes en el proceso acusatorio?		
30	¿Sabe cómo se diferencia el principio acusatorio del sistema acusatorio?		
VIII	<i>Indicador: Sistemas Dactiloscópicos</i>		
31	¿Cree que el sistema AFIS sea el método más sofisticado de forma electrónica para la dactiloscopia?		
32	¿Conoce los cuatro tipos que dan origen al sistema automatizado Voucetch?		
33	¿El sistema Henry Canadiense considera que es uno de los más perfectos del mundo?		
IX	<i>Indicador: Investigación policial</i>		
34	¿Cree que la dactiloscopia es importante para la investigación policial?		
35	¿Cree que en la división de dactiloscopia se cumplen todos los pasos a seguir para coleccionar las huellas dactilares?		
36	¿Cree que se interrelaciona la investigación policial para la colecta de las huellas dactilares con otros organismos a nivel nacional: SAIME, CNE, otros?		
37	¿Funciona en los cuerpos policiales el sistema de huellas dactilares que tienen en la actualidad?		

No.	ÍTEM	SI	NO
X	<i>Indicador: Derecho comparado</i>		
38	¿En un examen lofoscópico propuesto por un tribunal en otro país, se le otorga valor probatorio de certeza positiva, para que sirva de fundamento y fortalezca al ente investigador?		
39	¿Con base a la pregunta anterior, sucede lo mismo para Venezuela?		
40	¿Sólo puede solicitar el examen lofoscópico el tribunal?		

ANEXO C

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
SAN CRISTÓBAL – ESTADO TÁCHIRA

Estimado Experto:

Reciba usted, mi más respetuoso saludo, en ocasión de solicitarle su valiosa colaboración, para validar el instrumento a utilizar, el cual servirá de guía para recabar información, sobre el estudio de:

“Importancia de la dactiloscopia en la Investigación Penal Venezolana”

La contribución que pueda prestar, permitirá asegurar el isomorfismo necesario entre el instrumento, objetivos, variables e indicadores de la investigación, lo cual orientará el estudio a realizar.

Las observaciones hechas por Ud., se considerarán para perfeccionar el instrumento, hasta lograr una conformación adecuada del mismo.

En espera de contar con su amplia receptividad, le anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,

Autora:

Yadira Estefana Pernía Panquera

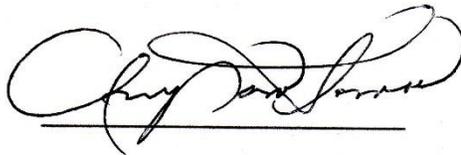
VALIDACIÓN DEL EXPERTO

A través de la presente hago constar que he revisado el instrumento de investigación para ser aplicado en el trabajo de grado dirigido a los funcionarios, el cual lleva por título:

“Importancia de la dactiloscopia en la Investigación Penal Venezolana”

Considero que el instrumento puede ser aplicado a la muestra objeto de estudio para lograr los objetivos propuestos.

Atentamente,



Firma Validador

C.I. V-4212507

Experto en: D^o Mreantel
Causatutores UBA. Metodóloga

VALIDACIÓN DEL EXPERTO

A través de la presente hago constar que he revisado el instrumento de investigación para ser aplicado en el trabajo de grado dirigido a los funcionarios policiales, el cual lleva por título:

"Importancia de la dactiloscopia en la Investigación Penal Venezolana"

Considero que el instrumento puede ser aplicado a la muestra objeto de estudio para lograr los objetivos propuestos.

Atentamente,



Firma Validador

c.i. 9.188.139

Experto en: Fecocasth AD Penal
CRIMINOLÓGICA

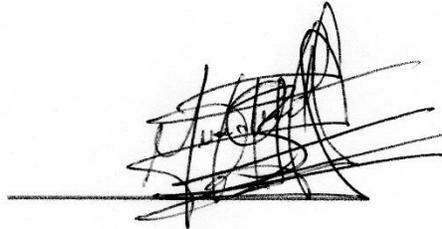
VALIDACIÓN DEL EXPERTO

A través de la presente hago constar que he revisado el instrumento de investigación para ser aplicado en el trabajo de grado dirigido a los funcionarios policiales, el cual lleva por título:

“Importancia de la dactiloscopia en la Investigación Penal Venezolana”

Considero que el instrumento puede ser aplicado a la muestra objeto de estudio para lograr los objetivos propuestos.

Atentamente,



Firma Validador

C.I.V. 5.662581

Experto en: Criminalística

1. Identificación del Experto.

Apellidos y Nombres: _____

Institución u Organismo donde trabaja: _____

Título de Pregrado: _____

Título de Postgrado: _____

Título de Doctorado: _____

1. Título de la Investigación

“Importancia de la dactiloscopia en la Investigación Penal Venezolana”

2. Objetivos de la Investigación

Objetivo General:

Destacar la importancia de la dactiloscopia en el proceso penal venezolano

Objetivos Específicos

1. Describir el uso de la Dactiloscopia en la Dirección de Investigaciones de los diferentes entes policiales del Estado Táchira.
2. Verificar la importancia de la Dactiloscopia en la prevención del delito.
3. Señalar la relación entre la Dactiloscopia y la investigación policial.

Escala Valorativa:

B – Buena

R – Regular

D - Deficiente

Instrumento Aplicado a los Funcionarios

Valoración

ítem	Bueno	Mejorar	Cambiar	Ítems	Bueno	Mejorar	Cambiar
1				21			
2				22			
3				23			
4				24			
5				25			
6				26			
7				27			
8				28			
9				29			
10				30			
11				31			
12				32			
13				33			
14				34			
15				35			
16				36			
17				37			
18				38			
19				39			
20				40			

Criterios	Apreciación Cualitativa		
	Buena	Regular	Deficiente
Presentación del Instrumento			
Claridad en la redacción			
Pertinencia del instrumento con el tema de investigación.			
El instrumento responde a condiciones técnicas.			

Apreciación Cualitativa: _____

Observaciones: _____

Validado por: _____ C.I.: _____

Profesión: _____

Lugar de Trabajo: _____

Cargo _____ que _____ desempeña:

 Firma